

# TECNICOS FUNCIONARIOS OBRERO



## Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

EL número de funcionarios en esos 133 Ayuntamientos con derechos pasivos llegaba a 9.779, con derechos pasivos probables, 11.118, y sin ellos, 28.418. Las pensiones reconocidas ascendían: De jubilación, a 8.648.461,66 pesetas; de viudedad, a 3.247.813,38 pesetas, y de orfandad, a 3.192.978,20. El importe de los sueldos de los empleados municipales sin derechos pasivos y con derechos pasivos probables sumaba 44.194.915,33 pesetas.

Las sumas anuales que se satisfacen por haberes pasivos son: 1.663.951,50 pesetas de jubilación, 690.986,08 de viudedad y 222.539,43 pesetas de orfandad. Existen 18 Mutualidades en otros tantos Ayuntamientos.

Los empleados municipales sin derechos pasivos cuyos sueldos no pasan de 500 pesetas al año son 11.207, de 501 a 1.000 pesetas llegan a 8.198, y van descendiendo a 1.553 que están comprendidos en los sueldos de 2.501 a 3.000 pesetas anuales; hay 23 de 6.001 a 7.000, y nada más uno de 11 a 12.000 pesetas.

Los empleados sin derechos pasivos son 35.675, de los que 49 tienen más de cincuenta años de servicios.

\* \* \*

De los datos recibidos de 24 Diputaciones nos encontramos con 12 que tienen derechos pasivos reconocidos, 10 los tienen probables y 2 no los tienen. En estas Diputaciones hay 2.828 empleados: 1.731 con derechos pasivos reconocidos, 767 los tienen probables y 330 carecen de ellos. Los sueldos de estos dos grupos importan 2.440.338,67 pesetas.

La suma de las pensiones reconocidas importa: Las de jubilación, pesetas 390.376,88; las de viudedad, pesetas 262.309,16, y las de orfandad, pesetas 93.759,97.

Con sueldo mayor de 4.000 pesetas hay 335 empleados, y en 6 de dichas Diputaciones hay Mutualidad.

Los empleados provinciales sin derechos pasivos que no ganan más de 500 pesetas al año en las 24 Diputaciones que enviaron datos ascienden a 57; son 321 (el mayor número) los que ganan de 1.001 a 1.500 pesetas; entre las 5.001 a 6.000 pesetas de sueldo anual no hay más que 39 funcionarios, y sólo uno gana de 10.001 a 11.000.

De los empleados de esas Diputaciones a que nos referimos, 993 no tienen derechos pasivos, y de ellos, 206 tienen hasta cuatro años de servicios, y 105 pasan de los treinta años de empleo.

\* \* \*

Examinando los cuadros de edades de los funcionarios municipales con derechos pasivos — datos de 1925 —, vemos que los 9.943 a que asciende su número suman 447.456 años; dando una edad media de 45 años. En la edad de 45 años figura el mayor número — 300 —, y en la 77 aparecen 11.

Los 36.952 empleados que carecen de derechos pasivos suman 1.730.143 años de edad, con una media de 46,84. En la edad de 40 años hay 1.155, y 11 en la de 84.

\* \* \*

El cuadro de edades de los funcionarios provinciales de la misma fecha — año 1925 — con derechos pasivos nos da un total de 1.462, con una suma de años que asciende a 65.689, dándonos un promedio de edad de 44,93, figurando el mayor número de estos funcionarios — 50 — con la edad de 45 años. Hay 8 en la de 70 años de edad.

Y el mismo cuadro de edades referentes a los funcionarios sin derechos pasivos de las 24 Diputaciones aludidas nos da el número de 993, con un

total de años de 46.698, con un promedio de 47,02, figurando el mayor número de ellos — 30 — en la edad de 46 años, y otros tantos en la de 49. Con 73 años de edad figuran 10 empleados.

Con estos datos veremos en el próximo artículo lo que podrían costar las pensiones de jubilación y viudedad, reversible a los huérfanos, a estos funcionarios provinciales y municipales que en número de 37.945 no tenían derechos pasivos en 1925, y que, poco más o menos, serán los que carezcan todavía de esos derechos pasivos actualmente.

MANUEL VIGIL MONTOTO



*La fotografía de la cubierta representa el encuentro de la Gran Vía madrileña con la calle de Alcalá. A la derecha figura lo que era clásico teatro de Apolo, al que hoy sustituye un hermoso edificio propiedad de un centro bancario.*

**Fundición Tipográfica Nacional, C. A.**

*Materiales en general para las Artes gráficas.*

●  
BARCELONA  
Consejo de Ciencia, número 265  
Teléfono 30604  
●  
BILBAO  
Gran Vía, 26  
Teléfono 10841  
●  
MADRID  
Ronda de Atocha, número 21  
Teléfono 70152



Albacete: Instituto.

## Turismo

### ALBACETE

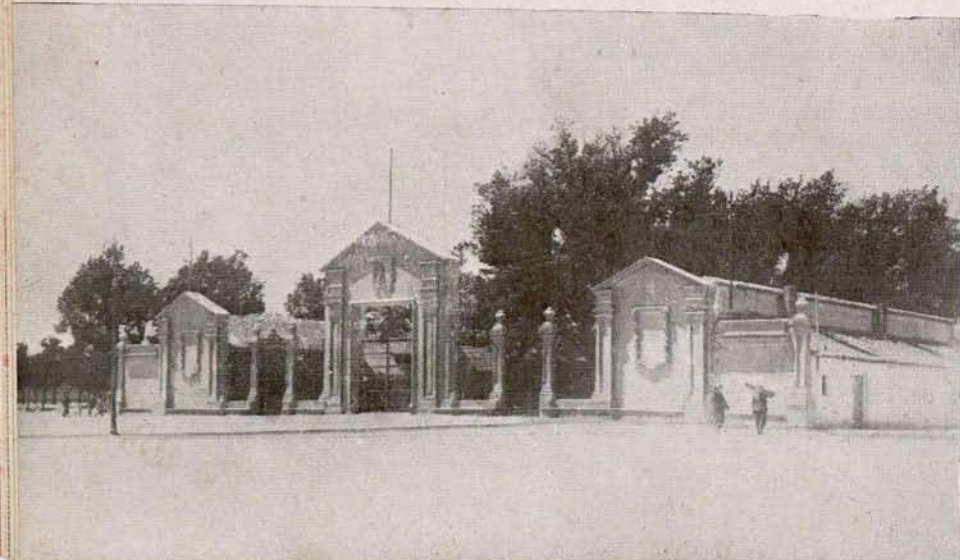
**D**ESEOSOS de dar a conocer a nuestros lectores aquellas poblaciones que por características determinadas creemos de interés figuren en una exposición general de las riquezas espirituales y materiales de España, hoy vamos a presentaros Albacete, en vísperas del acontecimiento más importante que esta ciudad celebra todos los años, y que merece ser de todos conocido para que pueda apreciarse palpablemente el cúmulo de posibilidades que nuestra patria, en su acepción desde el punto de vista socialista, tiene para figurar, en todos los órdenes de la vida, en el lugar que le corresponde en el concierto de las demás potencias, a virtud de una mejor concepción política y económica. Hagamos primeramente un poco de Historia. Créese que esta



Albacete: Diputación provincial.

dines, y el parque de Canalejas, de escasa importancia en otros tiempos y hoy día notablemente mejorado, merced al celo y cariño con que se ha procedido a su enriquecimiento. Existen varias plazas bien urbanizadas y edificios importantes, entre los que descuellan la Audiencia territorial, el Ayuntamiento, la Diputación y el moderno Instituto, obra muy interesante, así como algunas casas particulares de los siglos XVI y XVII que conservan bellas fachadas y algún artesonado. Carece de monumentos artísticos, si se exceptúa la iglesia de San Juan, cuya capilla mayor pertenece al estilo gótico, con un gran retablo churrigueresco.

En general, es una población que en los últimos años ha sufrido una gran



Albacete: Puerta de entrada a la Feria.

## TIEMPOS NUEVOS

transformación, habiéndose convertido en una ciudad simpática y atrayente. Como característica especial haremos notar que es fama, merecida, por cierto, de ser donde se degusta el mejor café, siendo célebres sus cafeteras.

Su industria más importante es la fabricación de cuchillos y navajas, que constituye su especialidad. Existen, además, fábricas de harinas, de muebles, de alcoholes, de aserrar maderas, de construcción de máquinas, de gorras, de ladrillos de portland, de balanzas, básculas y romanas, de baúles, de cerámica, de chocolate, de flores artificiales, de géneros de punto, de bebidas gaseosas, de lonas, de losas hidráulicas, de electricidad, etc.

Sus fértiles alrededores están regados por el canal

les se alza un precioso quiosco, en cuya parte superior se celebran los conciertos musicales, con concursos de bandas, y en la inferior se instala un restaurante con su terraza.

El acceso al edificio de la feria se verifica a lo largo del hermoso paseo del mismo nombre, donde se celebran las acostumbradas batallas de flores. Siguiendo su curso llegamos a lo que se denomina rabo de la sartén; pues, en efecto, todo el edificio semeja una sartén. A ambos lados se instalan diversas clases de comercio. Penetremos en el recinto. En lo que corresponde al primer círculo hállase instalado el comercio dedicado a materiales de labranza y aperos para ganado, etc. Y en lo correspondiente al segundo círculo, dando frente a lo que es el ruedo, hallaremos una representación de todos los establecimientos comerciales, en sus múltiples y variados aspectos. Puede decirse que en esta feria están representadas todas las actividades industriales, comerciales y agrícolas de la región.

F. PASCUAL.



Albacete: Quiosco de la Feria.



Albacete: Plaza de Canalejas.

de María Cristina, inaugurado por Carlos IV. El término produce cereales, azafrán, vinos, piñones y ganadería. Con todo lo expuesto podemos juzgar perfectamente de la importancia que Albacete tiene por su comercio, industria y agricultura, viniendo a ser el centro de expansión de una comarca de gran riqueza.

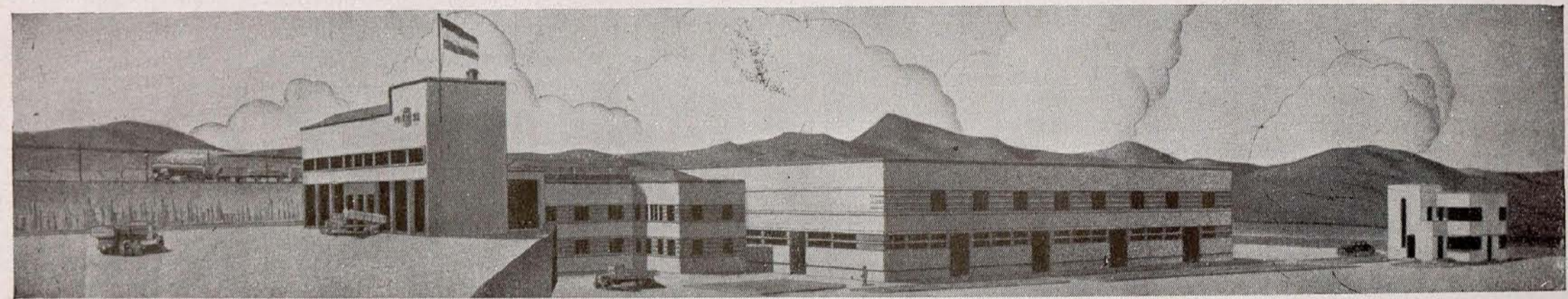
La extraordinaria manifestación de todas sus peculiares actividades tiene efecto y se desarrolla durante el transcurso de su magnífica e importantísima FERIA, que se celebra entre los días 7 al 15 de septiembre, prolongándose siempre hasta fines del mes. Posee la capital, para estos efectos, un grandioso edificio formado por dos grandes círculos concéntricos, en el centro de los cua-

Albacete: Parque - Es-



*Compañía Madrileña  
de  
Mejoras Urbanas*

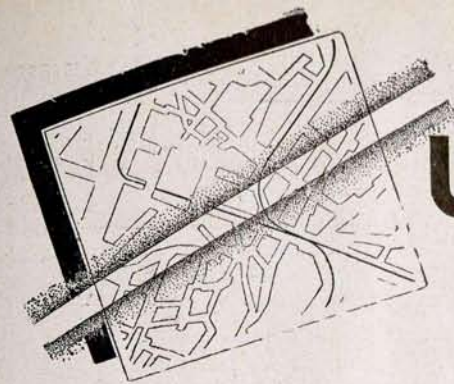
◆



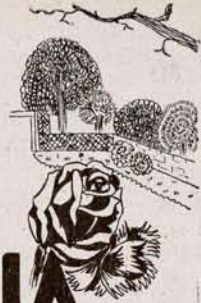
Estación para tratamiento de basuras que está construyendo esta Compañía en Madrid.

*Avenida Conde de Peñalver, 13*  
**MADRID**

*Teléfono núm. 15047*



# URBANISMO Y JARDINERIA



W. HERRERA

## Obras de urbanización de los accesos a la Nueva Plaza de Toros

EN el proyecto del plan general de extensión aprobado por el ministerio de la Gobernación en 20 de abril de 1933 se tuvo en cuenta el emplazamiento de la Nueva Plaza de Toros para trazar las vías principales de forma que quedasen satisfechas las necesidades eventuales que crea una fiesta a la que acude multitud de gente a pie y utilizando todos los medios de

transporte urbanos en un lapso de tiempo breve, y respetando el trazado de esas vías principales, se ha estudiado el proyecto de detalle de accesos a la Nueva Plaza de Toros que vamos a describir brevemente en estas líneas, a las que se acompaña un plano, en el que se ve claramente la solución adoptada.

Este proyecto de accesos a la Nueva Plaza de Toros es el primero que se realiza del plan de exten-

sión de Madrid, que antes hemos mencionado, y, sin duda alguna, el excelentísimo Ayuntamiento comenzó su plan de extensión por esta obra, porque era de premiosa necesidad hacer utilizable este gran edificio, sin posibilidad alguna de acceso en los actuales momentos, y porque era, además, una obra que, por su naturaleza, podía dar colocación a gran número de obreros, aliviando así, en parte, la crisis de trabajo que tanto preocupa a nuestro Municipio.

Encontrar una solución viable que respondiese a todas las necesidades que crea un edificio de esta naturaleza, emplazado en lugar tan espe-

Obras de accesos a la Nueva Plaza de Toros. La transformación operada en los terrenos colindantes a la plaza está embelleciendo extraordinariamente la popular barriada de las Ventas.



cial, no era cosa fácil, por lo que se ha seguido un meditado estudio, tanto en planta como en alzado, y numerosos tanteos hasta decidirnos por la solución que se está realizando.

Las dificultades que crea la realización de este proyecto son también importantes, porque en el deseo plausible del excelentísimo Ayuntamiento de contribuir a la colocación del mayor número de obreros, se ha comenzado esta obra sin que puedan ocuparse gran parte de los terrenos que la afectan, por existir en ellos viviendas que en los momentos en que se escriben estas líneas están aún ocupadas y porque en su realización intervienen Empresas que deben contribuir con sus instalaciones a completar la obra de conjunto que se ha proyectado, y porque esta obra, por ser una pequeña parte del plan de extensión de Madrid, está ligada a las líneas generales de ese proyecto y no puede ejecutarse con la soltura necesaria, por ser preciso respetar accesos hoy existentes y que han de modificarse en lo sucesivo.

El proyecto, en líneas generales, consiste en una vía envolvente, que la denominamos B F G, que, partiendo desde el actual puente de las

Ventas, va hacia el norte, girando alrededor de la plaza, para bajar de nuevo a la calle de Alcalá, próximamente frente a la calle de Alejandro González.

El primer trozo de esta calle sirve ampliamente para dar acceso a la calle que denominamos A, y que forma parte del proyecto de urbanización sobre el arroyo Abroñigal; el resto de la calle tiene una latitud de 35 metros entre líneas de fachada hasta llegar a la calle de Julián Marín, vía prevista para que sirva de evacuación a la plaza.

Esta vía, como se ve en el perfil que se acompaña, tiene una pendiente suave que enlaza perfectamente con la citada calle de Julián Marín, y su construcción obliga a efectuar fuertes desmontes, quedando, a pesar de ellos, en casi todo su recorrido, a bastante altura sobre el plano en que está emplazada la plaza de toros; salvándose este fuerte desnivel, que en algún punto adquiere cota superior a 8 metros, con un talud limitado en su parte baja por un murete de mampostería, que estará destinado a zona verde, con lo cual se consigue evitar los gastos que representaría un muro de sostenimien-

to de tierras y dar al conjunto un aspecto estético, agradable y alegre.

De la calle B nace la calle C, de, aproximadamente, igual anchura que ella, que se bifurca en dos, D y E, ambas para dar acceso a las zonas de estacionamiento de vehículos, y una de ellas, la E, para que sirva también de acceso a los servicios de la plaza y al palco de las autoridades.

Esta última, situada en gran parte de su recorrido entre el murete que limita el talud de la zona verde y la plaza de toros, tiene en su final un ensanchamiento de forma adecuada, a fin de que sirva para estacionamiento y maniobras de los vehículos de las autoridades.

Los estacionamientos generales están estudiados de forma que los vehículos tengan la entrada y salida evitando toda maniobra y que el estacionamiento se verifique de manera ordenada; a este fin, el estacionamiento está limitado en sus zonas de acceso por una cinta ligeramente resaltada del firme de la calzada.

La calle G, que parte de la de Julián Marín y desemboca en la calle de Alcalá, recoge las circulaciones de las calles de Londres, Francisco Navacerrada y Roma, y tiene frente a



Obras de accesos a la Nueva Plaza de Toros. Gracias a la actividad socialista municipal en estas obras, ya muy avanzadas, han encontrado ocupación varios cientos de obreros.



pudiendo en el momento de la salida tomar dichos vehículos en este mismo sitio, donde estarán estacionados.

La circulación del público que ha de utilizar el Metropolitano está tan claramente indicada en el plano que estimo no necesita aclaración alguna.

La circulación de vehículos de entrada a la plaza se hará por la calle de Alcalá, y una vez desocupados en la línea de atraque que hemos indicado podrán, o bien retirarse de nuevo, para lo cual utilizarán la calle F y la de Julián Marín, o, si desean esperar en la plaza para continuar su servicio, trasladarse por la calle C a las zonas de estacionamiento.

También podrán los vehículos que vayan a estacionarse entrar por la calle de Julián Marín, ganar la calle C, atracar en la bifurcación de esta calle, frente a la plaza, para después estacionarse en las zonas previstas para ello.

Para la salida, todos los coches de los estacionamientos podrán salir directamente a la calle C y, por la F, ganar la calle de Julián Marín

para trasladarse al centro de la capital.

Los taxímetros podrán estar situados a la salida en la línea de atraque que antes hemos descrito, frente a la puerta principal de la plaza de toros, y seguir por la calle B-F el itinerario de los otros vehículos; es decir, mientras se verifique la entrada o la salida de la plaza de toros, la calle de Alcalá, en el trozo comprendido entre la plaza de Manuel Becerra y el puente de las Ventas, tendrá dirección única en el sentido indicado para coches y vehículos automóviles.

De momento, la obra no puede realizarse con toda la amplitud deseada, porque ello obligaría a ejecutar gran parte del proyecto de urbanización sobre el arroyo Abroñigal, que obliga a elevar, aproximadamente, 5 metros el actual puente de las Ventas, con sus consecuencias obligadas de extender las zonas de expropiación y elevar la rasante de la actual carretera de Aragón en su enlace con el indicado puente de las Ventas.

El excelentísimo Ayuntamiento to-

davía no ha decidido si ha de acometer esta obra parcial del proyecto de urbanización del arroyo Abroñigal para que quede completamente ultimada la obra de los accesos a la plaza de toros, o ha de realizar la obra provisional que se indica en el plano que se acompaña, y que, para más claridad, se completa con la sección transversal A B C y los perfiles definitivo, provisional y actual de la calle de Alcalá.

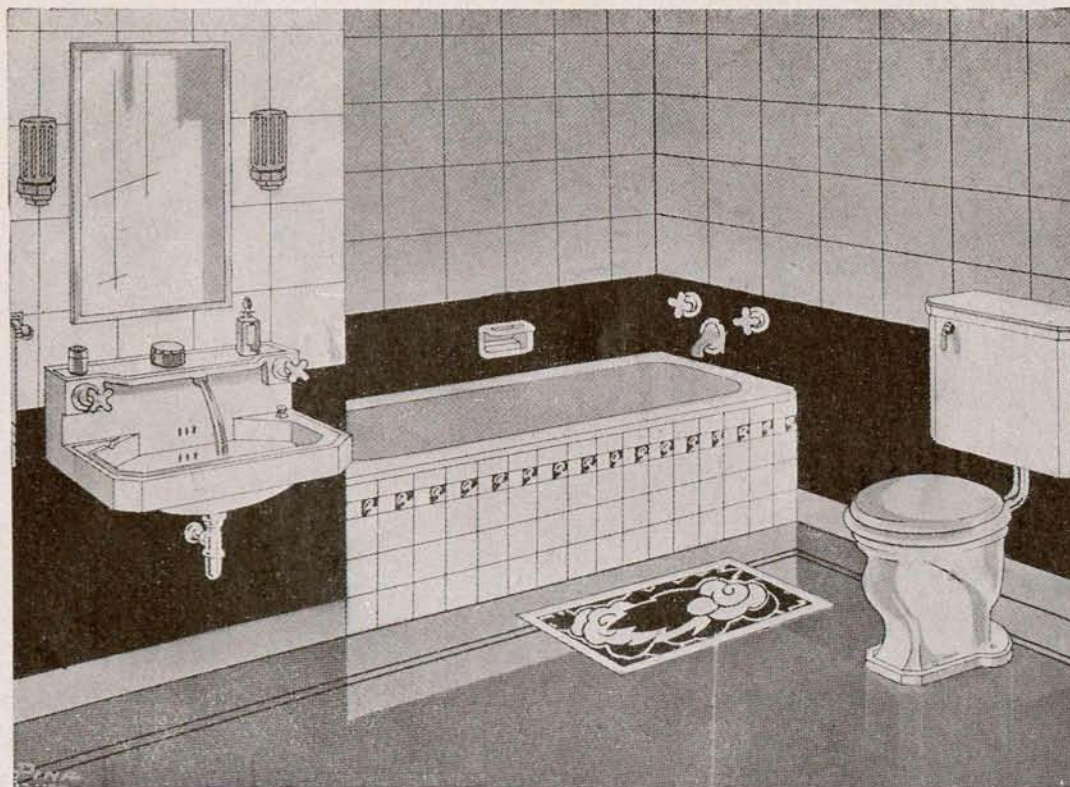
Presets

Presupuesto de la obra de pavimentación.....	1.395.797,61
Idem de la de saneamiento.....	226.632,48
Idem de la escalera.....	46.203,36
Idem del alumbrado.....	57.143,64
Idem de la solución provisional.....	216.595,55

Esta solución provisional está estudiada de forma que para realizar la definitiva no haya necesidad de destrozar nada de la obra que se realiza en los alrededores de la plaza de toros, y permite que los accesos a esta plaza se efectúen con toda normalidad y que pueda el actual puente de las Ventas servir para comunicar la calle de Alcalá con la carretera de Aragón.

FRANCISCO SARASOLA  
Ingeniero.

## VILLAVERDE, CALVO Y MUNAR



COOPERATIVA DE  
MATERIALES DE SA-  
NEAMIENTO Y FON-  
≡ TANERÍA ≡

Especialidad en  
MATERIAL  
SANITARIO

para grupos escolares, hos-  
pitaes, sanatorios, asilos,  
hoteles, cuarteles, prisiones,  
fábricas, talleres, baños pú-  
blicos

CATÁLOGOS GRATIS

SANTA ENGRACIA, 36

Tel. 34598 - Apart. 10027

Telegramas: SANFONTA

M A D R I D

Gran Sala Exposición: JUAN DE AUSTRIA, 15 - Teléfono 35749



# La nueva ley Municipal

(Continuación.)

51. *Renovación del cargo:*

La elección normal de alcalde se verificará cada tres años, al constituirse la corporación. Podrá ser reelegido sólo por otro trienio, si así lo acuerdan dos terceras partes de los concejales o lo solicitan y votan los electores en la forma mencionada para elegirlos.

52. *Alcaldes de barrio:*

Podrán existir alcaldes de barrio, cuya necesidad y facultades determinará la Comisión permanente; siendo designados por el alcalde.

53. *Incompatibilidad para ser alcalde:*

No podrán desempeñar la alcaldía los diputados provinciales o regionales. Tampoco podrán ser alcaldes los diputados a Cortes, a excepción de la capital de la República.

54. *Elección de tenientes de alcalde:*

Los tenientes de alcalde serán designados por el Ayuntamiento pleno, al tiempo de elegirse el alcalde, así como un número igual de sustitutos.

55. *Caracteres de la función de los tenientes de alcalde:*

Los tenientes de alcalde tendrán función propia al frente de los servicios que rijan, sin perjuicio de las facultades de inspección que competen al alcalde.

56. *Sustitución del alcalde y tenientes de alcalde:*

El alcalde será sustituido accidentalmente por los tenientes de alcalde, según el orden de votación, que determinará la jerarquía de los mismos. Siempre que se produzca la vacante del cargo de alcalde o de cualquiera de las tenencias de alcalde será convocado el Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, para proceder a nueva elección.

BASE XII

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

57. *Reunión del Pleno:*

El Ayuntamiento pleno se reunirá en sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, y las que fueren precisas para la aprobación de cuentas y presupuestos; estimándose como una sola sesión continuada las que afecten a estas dos cuestiones, y cuantas veces, bien el alcalde, bien la Comisión permanente o una tercera parte de los concejales, consideren necesario celebrar reunión extraordinaria. Será obligatoria la asis-

tencia de concejales a las sesiones, que tendrán carácter público, salvo cuando se trate de asuntos que afecten al decoro de la corporación o de sus individuos.

58. *Reunión de la Comisión permanente:*

La Comisión permanente se reunirá una vez por semana, como mínimo. Sus sesiones serán asimismo públicas, con la salvedad antes indicada.

59. *Orden del día:*

Ni en las sesiones de la Comisión permanente ni en las del Pleno se podrán tomar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, al que no se podrán hacer tampoco adiciones con posterioridad a la fecha de la convocatoria, si bien por iniciativa presidencial y previa declaración de urgencia se podrán adoptar acuerdos sobre la propuesta hecha con aquel carácter.

60. *Delegaciones:*

Al constituirse la Comisión permanente acordará ésta la distribución de los servicios y funciones de la competencia municipal en forma que cada teniente de alcalde se encargue de uno de los grupos en que se divida la administración del Ayuntamiento. El alcalde podrá regir uno de estos grupos o limitarse a tener la presidencia de la Comisión permanente, además de las funciones que por razón de su cargo le corresponden. Podrá también el alcalde delegar funciones específicas entre concejales que no formen parte de la Comisión permanente. Los tenientes de alcalde, al frente de sus respectivos departamentos, tomarán las medidas que estimen necesarias para el buen desarrollo de las funciones a cumplir, sometiendo a la Comisión permanente las que no sean reglamentarias.

BASE XIII

FORMAS ESPECIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

61. *Régimen de Carta:*

Los Ayuntamientos, bien por régimen tradicional, bien por estimarlo conveniente, podrán establecer y adoptar una organización peculiar; pero tanto aquellas costumbres como estas modalidades habrán de llevarse a una Carta

municipal, que, redactada según el procedimiento que se regule, será aprobada o rechazada por el Poder legislativo.

62. *Régimen de gobierno por comisión o por gerencia:*

Los Municipios superiores a 50.000 habitantes o cuyo presupuesto exceda de 2.000.000 de pesetas podrán acordar, previo referéndum, el régimen de administración por comisión o gerencia; pero tanto el acuerdo de establecimiento de aquel régimen como los estatutos que lo reglamenten serán aprobados o rechazados por el Poder legislativo.

63. *Carta económica:*

Los Ayuntamientos podrán extender el régimen de Carta al orden económico, y la aprobación de la misma corresponderá a la presidencia del Consejo de ministros, precisándose informe favorable del ministerio de Hacienda.

BASE XIV

DEL CONCEJO ABIERTO

64. *Régimen del mismo:*

El Concejo se reunirá en el día fijado en esta ley para la constitución de los Ayuntamientos. Esta reunión la presidirá el vecino de más edad, y se elegirá por sorteo una Comisión permanente, compuesta de un alcalde y dos tenientes. La Comisión permanente administrará los intereses del común y cumplirá los acuerdos que el Concejo abierto tome.

El Concejo abierto funcionará en la misma forma que el Ayuntamiento pleno, previa convocatoria, según costumbre en cada localidad, y se reunirá una vez cada cuatro meses, como mínimo.

Al alcalde le sustituirán los tenientes por el orden de su numeración.

BASE XV

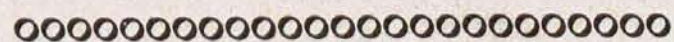
DE LAS JUNTAS VECINALES Y COMISIONES INTERMUNICIPALES

65. *Caracteres y composición de la Junta vecinal:*

La Junta vecinal es el órgano que tiene a su cargo el gobierno y administración del patrimonio de la entidad local menor a la que representa legalmente.

La Junta estará compuesta de un presidente y dos vocales, cuya designación en las entidades menores de 500 habitantes tendrá lugar por el procedimiento establecido en la base anterior para elección de alcalde y tenientes en Concejo abierto.

En las entidades de más de 500 ha-



**R** RESTAURANTE BIARRITZ  
AMPLIOS Y CÓMODOS SALONES

ALMANSA, 48 (CUATRO CAMINOS)

bitantes estará formada por tantos vocales de elección popular como concejales le correspondieran si formasen Municipio independiente.

De estos vocales será elegido el presidente y el que haya de sustituirlo en sus funciones.

Como delegado del Ayuntamiento al que pertenezca la entidad local menor, intervendrá en la Junta vecinal un concejal, al efecto de que se apliquen las rentas de los bienes de la entidad a los fines determinados en sus presupuestos.

#### 66. Caracteres y composición de la Comisión intermunicipal:

La Comisión intermunicipal es el órgano representativo de la agrupación de Municipios para realizar aquellos fines de la competencia municipal o de la Administración del Estado que haya motivado su constitución.

En las agrupaciones voluntarias se designará la Comisión en la forma que determinen sus estatutos, y en las forzadas, conforme a lo prescrito en el decreto de su creación; debiendo en todo caso estar integrada por representantes de todos los Municipios interesados.

Será presidente el que la Comisión intermunicipal elija.

### BASE XVI

#### DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL

#### 67. Regulación:

Es de la exclusiva competencia municipal, subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales de la República, el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, sobre la base del régimen de autonomía.

En su consecuencia, la jurisdicción

municipal alcanza a cuanto represente un interés del Municipio, en todas las esferas morales y materiales, y de modo singular a los siguientes objetos:

1.º Constitución de las corporaciones; validez de la elección; declaraciones de incapacidad, incompatibilidad y admisión de excusas, y cuanto se refiere a aptitud legal de los concejales; así como también lo relativo a ingreso y separación de agrupaciones o mancomunidades.

2.º Nombramiento y revocación de autoridades municipales, así como la designación, corrección y cese cuando corresponda, con arreglo a esta ley, de los funcionarios dependientes de la corporación.

3.º Formación, rectificación y custodia del padrón municipal y declaraciones sobre adquisición o pérdida de vecindad; servicios de estadística municipal; discusión y aprobación de las Ordenanzas municipales y reglamentos de servicios, dependencias y funcionarios del Ayuntamiento, así como sobre exacciones municipales.

4.º Ejercicio de acciones judiciales y extrajudiciales que asistan al Municipio o a los establecimientos y corporaciones dependientes del mismo.

5.º Apertura, afirmado, alineación, mejora, conservación y ornato de vías públicas, parques y jardines; construcción, concesión o explotación, en su caso, de medios de comunicación; abastecimiento de aguas; alcantarillado; evacuación y depuración de aguas residuales; aprovechamiento de detritos; alumbrado público y suministro al vecindario de luz, calor y fuerza motriz.

6.º Policía de subsistencias: mataderos, mercados, cámaras frigoríficas, laboratorios; reconocimiento y persecución del fraude; establecimiento de despachos reguladores.

7.º Concesión de permisos para la instalación de industrias, ejecución de obras en general y cuanto se refiere a servicio propios de la policía municipal.

8.º Uso comunal de la vía pública. Policía rural para guardería de cosechas, ganados y heredades.

9.º Sosténimiento de Casas de Socorro, hospitales, asilos, dispensarios y demás establecimientos de Beneficencia; asistencia médica domiciliaria a enfermos pobres; policía sanitaria y de higiene, en vías públicas, centros de reunión, establecimientos industriales y comerciales y toda clase de viviendas; desinfecciones, cementerios, enterramientos; desecación de lagunas o pantanos y, en general, cualesquiera otros servicios de salubridad e higiene.

10. Fomento y construcción de casas baratas; organización de seguros sociales, creación de instituciones de previsión y cajas de ahorro, cooperación a la colonización interior, represión de la mendicidad y vagancia y protección de menores, huérfanos y desvalidos.

11. Escuelas de instrucción primaria y profesionales; conservación de monu-

mentos históricos y artísticos y protección del paisaje; establecimientos, institutos y servicios de auxilio para casos de incendio, inundación u otras calamidades y servicios de salvamento en poblaciones costeras o ribereñas.

12. Ferias o mercados; exposiciones, concursos, granjas; servicios agropecuarios, instalación de viveros, preservación y extinción de plagas del campo y, en general, auxilios y estímulos para fomentar la producción y el trabajo.

13. Municipalización de servicios; ejecución de obras comunales, construcción de edificios e instalaciones para fines públicos o para la administración municipal, así como contratos y concesiones para toda clase de servicios municipales.

14. Formación y aprobación de los presupuestos; determinación y ordenación de arbitrios, exacciones y recursos; repartimientos, recaudación, custodia, distribución e inversión de todos los ingresos municipales; rendición, examen y aprobación de cuentas y deducción de responsabilidades contraídas en la gestión económica.

15. Adquisición y enajenación de bienes inmuebles, derechos reales y títulos de la Deuda, transacciones y novaciones sobre créditos o derechos del Municipio, así como la contratación de empréstitos.

16. Inspección de las entidades locales menores.

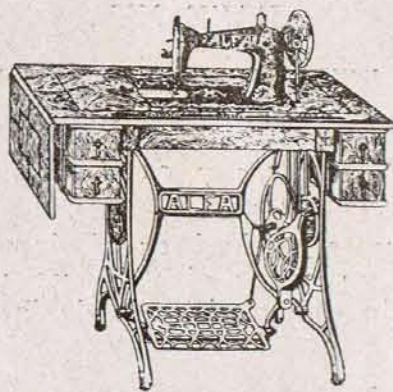
17. Conservación y explotación de los bienes comunales y de propios.

La competencia municipal no será obstáculo para la de los institutos y servicios análogos que estén a cargo del Estado, Región o Mancomunidad provincial.

(Continuará.)

Sociedad A. *Alfa*  
Cooperativa

Primera manufactura española  
de MAQUINAS DE COSER



Pedid un catálogo gratis a

Máquinas de coser A L F A  
EIBAR (Guipúzcoa)

Almacén de tarjetas  
postales y abanicos  
al por mayor y menor

Hijo de F. Díez Pauperiña

Papelería - Imprenta  
Objetos de escritorio  
y artículos de piel

Madrid:

MAGDALENA, 32

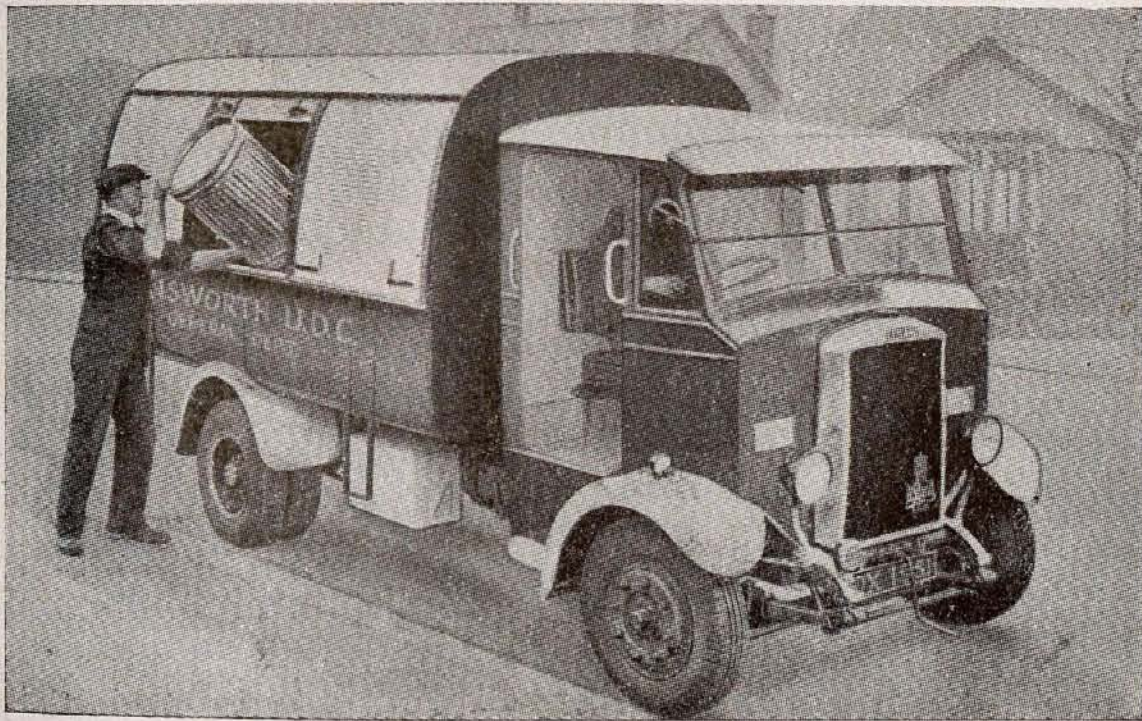
Teléfono 15123

# VEHICULOS INDUSTRIALES

## Levland

*Para toda clase de transportes. Desde 2 a 12 toneladas de carga útil*

CON MOTORES A GASOLINA Y ACEITE PESADO  
DE ALTA PRESIÓN CON ARRANQUE EN FRÍO




---



---

Camión modelo CUB,  
especial para el servicio  
de limpiezas.

---



---



---



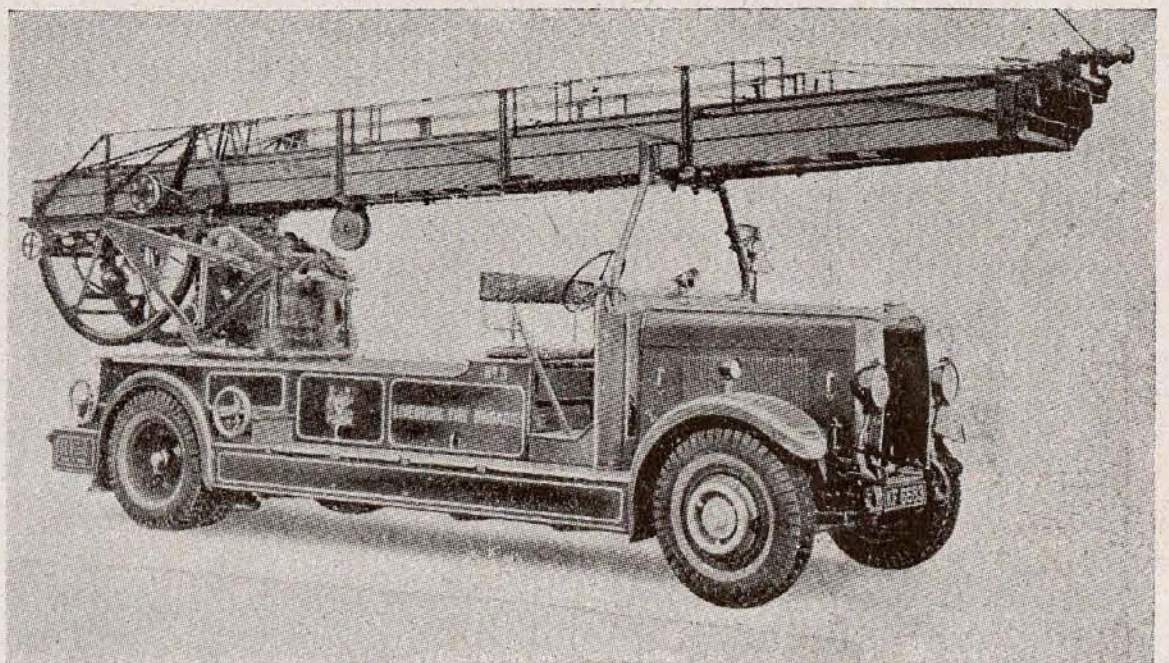
---

Auto escala telescópica automática para  
el servicio de incendios.

---



---



REPRESENTANTES EXCLUSIVOS:

PETROLIFERA TRANSPORTES, S. A.

Avenida Pi y Margall, 5, 3.º  
Teléfono 18433.

MADRID

Alcántara, número 7  
Teléfono 52389

# Algunos datos históricos de la primera Casa Consistorial de la villa de Madrid

## III

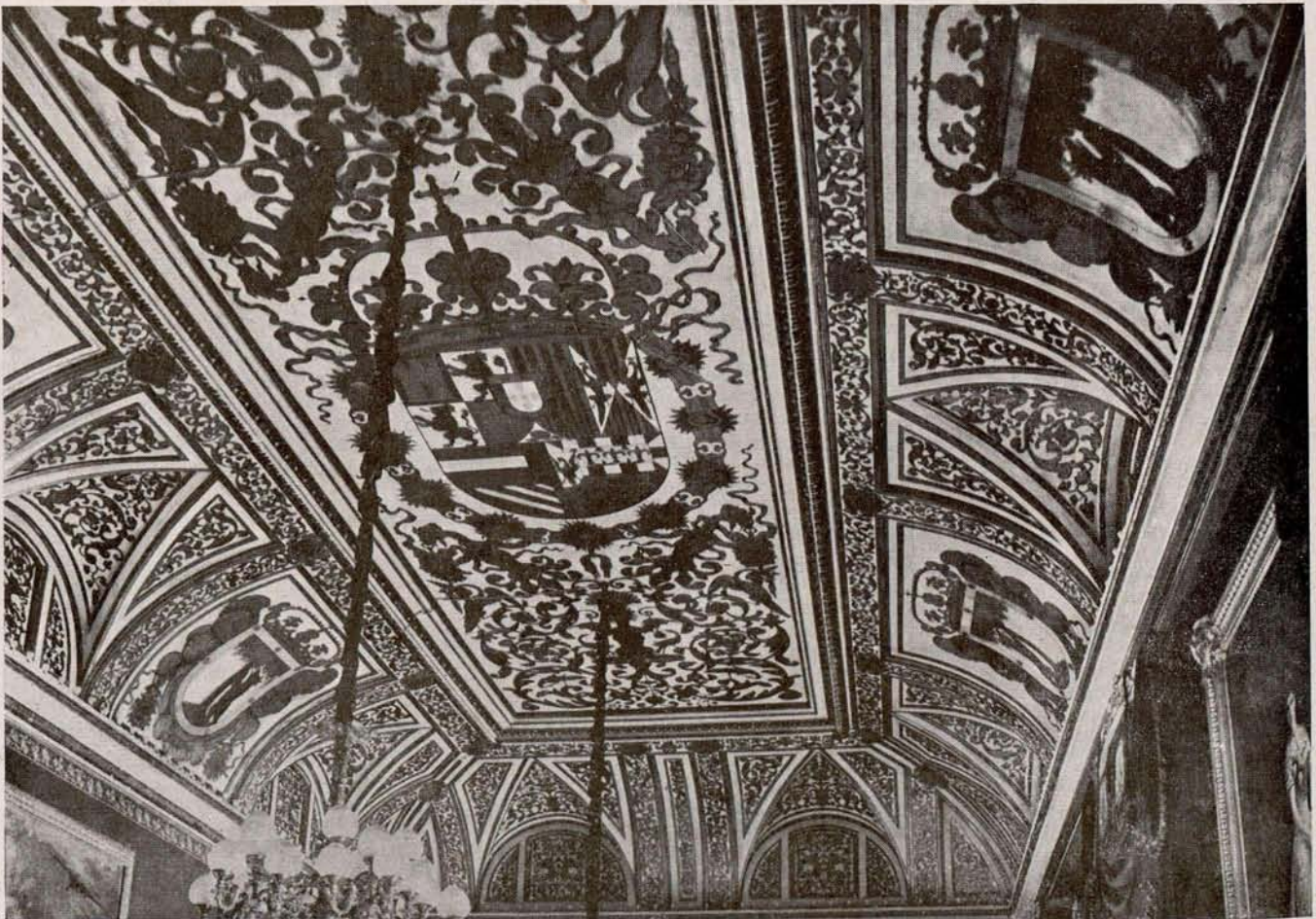
COMO anteriormente se decía, D. Ventura Rodríguez, al proponer las obras de reparación, hizo un presupuesto de 13.209 reales vellón; encargándose de hacer las obras los maestros asentadores Santiago Feijoo y Benito Valdebras (que estaban haciendo la Puerta de Alcalá), y aunque rebajaron el precio de tasación en 1.209 reales vellón, hubo que añadir 6.395 reales por haberse encontrado al levantar el solado del balcón de la reina que

los tres arcos de las ventanas que están debajo eran de mala fábrica y no podían sostener lo que sobre ellos habían de cargar del solado nuevo, teniendo que hacer obras nuevas (1).

En 27 de marzo de 1786, el teniente de maestro mayor D. Mateo Guill hace presente a los comisarios de Casas Consistoriales que, reconocida la pieza que sirve de Caja a la Causa pública, la que ocupa el cajero de la Tesorería principal de Sisa de Madrid, encontró que los apeos, que estaban hechos de antiguo para

sostener las bovedillas que hacen el cielo raso de la dicha pieza y piso de la sala Ayuntamiento de verano, se habían aflojado, y las maderas del techo habían hecho movimiento, siguiendo éste en lo restante del apoyo que corre en la misma crujía para la Secretaría de Ayuntamiento, y que la causa de esto era la humedad y el traspaso de las aguas del terrado, que hacía el balcón grande y principal de la calle, y para evitar un hundimiento propuso dos medios de arreglarlo. Mas el arquitecto mayor don Juan de Villanueva, después de enterado de las propuestas de Mateo

(1) Archivo Municipal, 3-102-2.



Casa de la Villa: Techo del salón de recepciones.

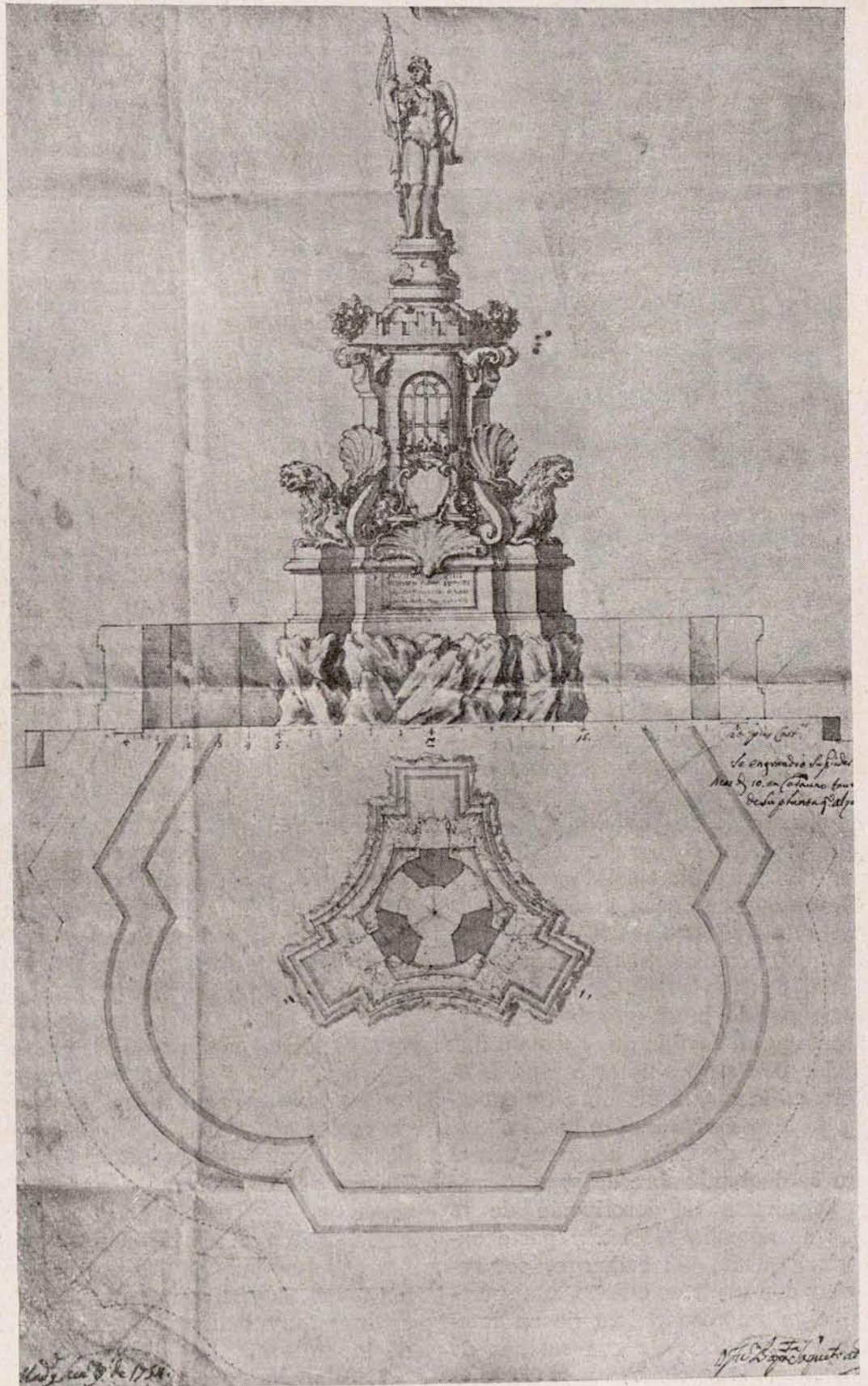
Guill, opinó que con las obras indicadas por él no se evitarían jamás las filtraciones de agua ni la humedad en la fábrica interior, y, por lo tanto, que sería más eficaz para desvanecer en un todo este daño, y mucho más decente y noble para el aspecto público del exterior de aquel edificio, como para comodidad y decoro a los concursos de aquellas vistas en las fiestas reales y públicas de Madrid, formar una especie de mirador que cubriese de firme todo el terrado. Este pudiera hacerse como propuso el dicho teniente, y para ello remite a los tres comisarios un diseño en el que figuran una galería de columnas dóricas, propias del carácter de todo el edificio y unidas a él, que podrán ejecutarse en buena cantería de piedra berroqueña, en inteligencia de que su fácil construcción no podría exceder de los 30.000 reales vellón que regula el expresado teniente, no incluyéndose en ese gasto los camones de vidrios ordinarios o finos que deberán hacerse a la espalda de las columnas para dejar enteramente cerrado el corredor «en las rigurosas estaciones que suelen experimentarse en esta corte; acrecentando esto el coste de la obra en unos 5.000 reales vellón».

Fué elegido este proyecto por los comisarios y aprobado por el fiscal del Concejo, mandando se hiciera la obra con la brevedad posible y la economía correspondiente, sin exceder de la cantidad ya presupuesta, que se habría de librar contra el fondo común de propios, y que se concluyera para la fiesta del Corpus de aquel año.

El Concejo prescindió, con notoria injusticia, del arquitecto madrileño Villanueva (1), encargando la dirección de las obras al teniente Guill, lo que fué causa de un pleito que retardó en más de dos años la terminación de las mismas. Por fin el rey resolvió la cuestión, ordenando al Ayuntamiento que todas las obras las dirigiese un arquitecto mayor, salvo caso de imposibilidad, en que serían dirigidas por uno de los tenientes. Lo que se cumplió por el Ayuntamiento, según certificación de su secretario, D. Manuel Pinedo.

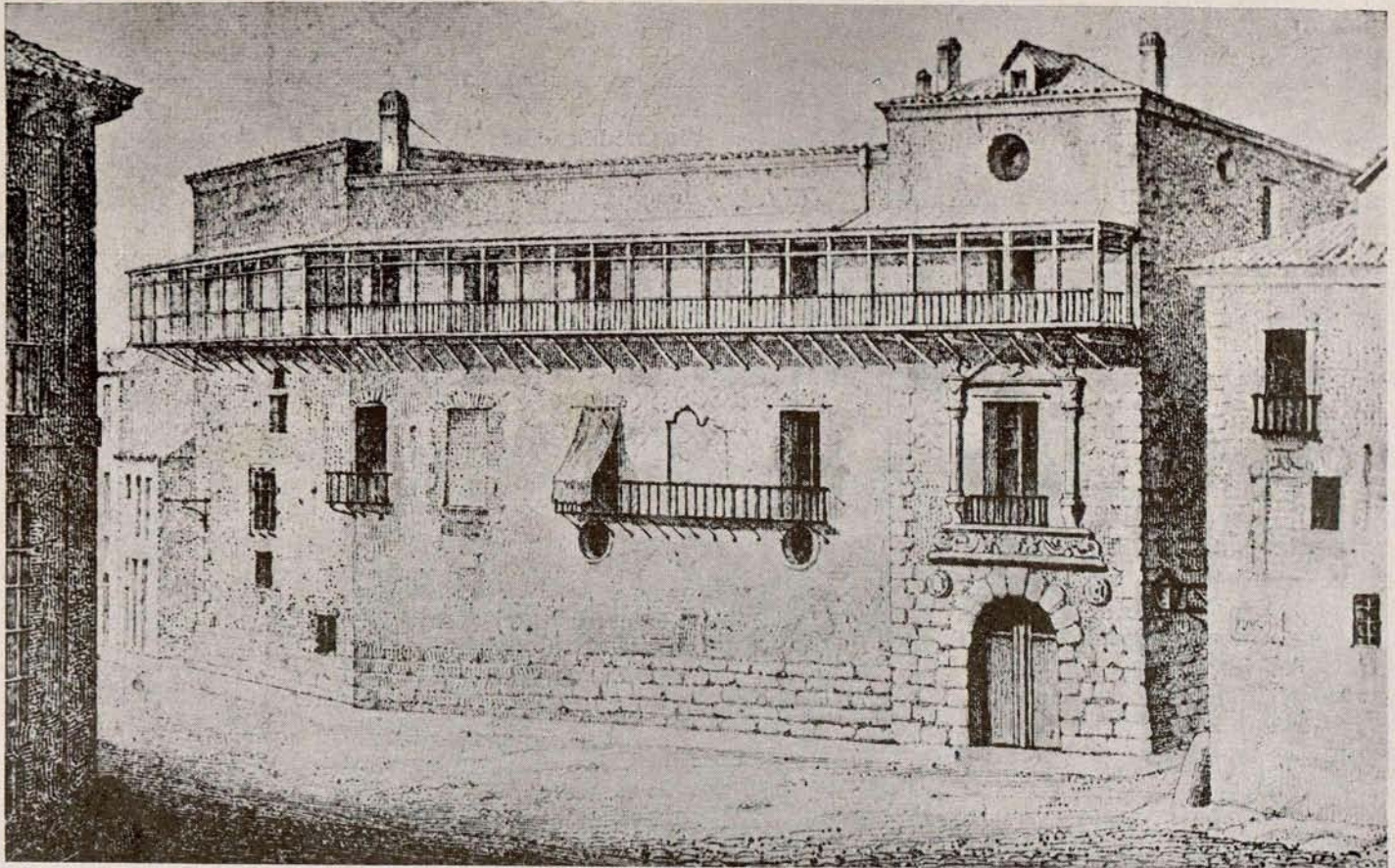
La obra, a pesar de lo presupuesto, costó cerca de 90.000 reales, y se dió por terminada, salvo algunos detalles, en el año 1799. Después de esta fecha sufrió modificaciones, obras y reparaciones diversas de todos conocidas, siendo las más im-

portantes las verificadas en tiempo del conde de Peñalver y su unión con la casa de Cisneros, obra afortunadísima del ilustre arquitecto don Luis Bellido, y otras más recientes, que no mencionamos por no hacer interminable este trabajo.



Puente que había en la plaza de la Villa (1754-1850).

(1) Autor del edificio del Museo de Pinturas en el Prado, su obra cumbre.



Casa del cardenal Cisneros.

También fué frecuentemente reformada la plaza de la Villa, en la cual, habiéndose deshecho la primitiva fuente que anteriormente citamos, en 1753 se empezó la segunda, que habría de existir hasta el año 1850. Estaban representadas en ella las armas de Castilla y León, y el diseño que se acompaña nos muestra que fué proyectada por Juan Bautista Saqueti. Sobre un pedestal había cuatro leones que arrojaban agua por la boca, y sobre ellos se asentaba un castillo que sostenía una mujer con traje militar y una bandera en la mano. La obra de cantería la hizo Pedro Fol, y la de escultura, Juan de León. Se inauguró el día 22 de septiembre de 1754.

Terminada la descripción de lo que se llamaba fábrica y parte exterior, queda, sin embargo, por reseñar con el detenimiento que merece algo interesantísimo de su interior, sobre todo de sus salones de sesiones, recepciones y oratorio y de algunos preciosos cuadros, así como también de su soberbia custo-

dia. De las primeras habitaciones terminadas fué la correspondiente a aquella desde cuyo balcón presenciara la reina las procesiones. En ella se celebraban las sesiones, hasta que al hacerse el nuevo salón donde hoy se celebran quedó aquél como salón de verano, y así figura en muchos documentos. Hoy día está destinado a salón de recepciones, y ocupa el centro de la fachada que cae a la calle Mayor (antes, de la Almudena), entre las dos torres, y en su balcón histórico construyó Villanueva, en 1790, la famosa columnata que tan señorial aspecto le da. El techo de este salón está pintado y sobredorado lo mismo que el del Salón de Reinos del Retiro, con el que tiene semejanza, y cotejando fechas y analogías en el dibujo hacen suponer que fueron pintados por la misma mano, según opinión de algunos críticos muy calificados en el arte de la pintura.

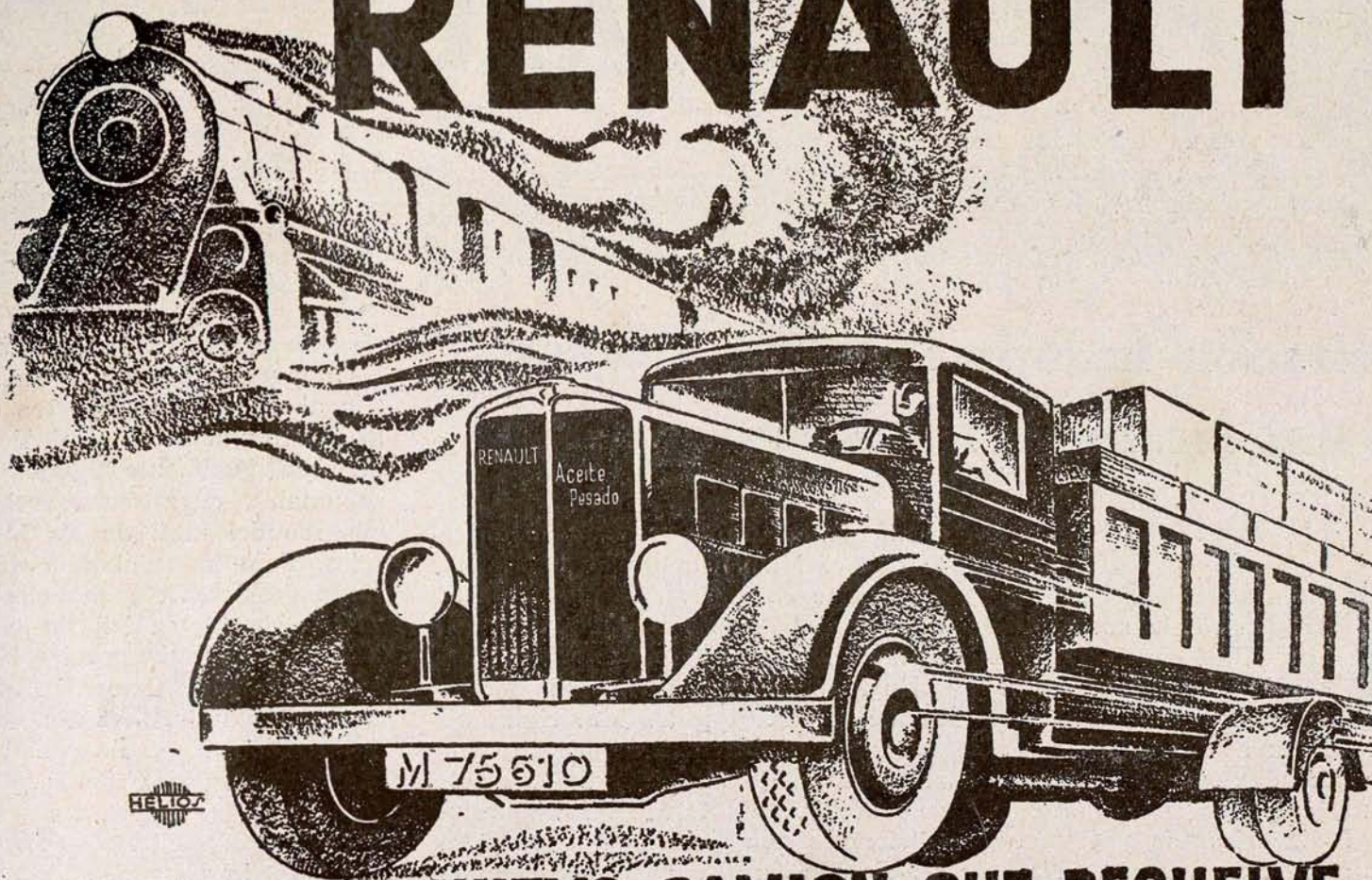
Lo pintado en este techo representa el escudo de España, rodeado por los lados, y como formando una ce-

nefa, de repetidos escudos de la villa de Madrid. Adornan y avaloran este magnífico salón bellos y valiosos muebles, tres monumentales tibores, dos regalados a Madrid por la Municipalidad de París, y otro, el más bello, procedente de la antigua fábrica del Retiro; consola y centro de insuperable gusto y riqueza, sillera dorada, preciosos relojes de bronce y cristal de roca, arañas y mesa con una valiosa escribanía de plata, sobre la que tantas escrituras se han firmado y tantos alcaldes y notarios han autorizado con sus rúbricas y signos... Todo ello cuidado y colocado con exquisito gusto artístico, en los que se ve la mano del ilustre madrileño e inteligente madrileña D. Francisco Ruano, secretario inolvidable que fué del excelentísimo Ayuntamiento.

De los cuadros que adornan sus paredes hablaremos en el capítulo siguiente.

Por la transcripción:  
ANGEL PEREZ CHOZAS  
Archivero de Villa.

# RENAULT



## EL NUEVO CAMION QUE RESUELVE EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES

*El 2 1/2 toneladas c. u. de aceites pesados RENAULT que permite, con un gasto de combustible de sólo 17 litros de gasoil por 100 kms., transportar a precios no igualados por ningún otro medio, en condiciones de rapidez desconocidas hasta la fecha, toda clase de cargamentos.*

**CAMIONES** de 3 1/2, 5 1/2, 7 1/2, 12 y 15 toneladas de carga útil.

**TRACTORES** de 6 y 15 toneladas de carga útil.

**AUTOCARS** de 33 plazas.

*PRECIOS CON ESCASA DIFERENCIA A LOS DE VEHICULOS SIMILARES CON MOTORES DE GASOLINA*

### Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

*Exposición:* Av. Pi y Margall, 16

*Oficinas, depósito y talleres:* Av. Plaza Toros, 7

*Agencias oficiales en Madrid:*

Productos de Caucho, S. A.-Sagasta, 21 y 23

Joaquín Mauri.-Paseo de Recoletos, 12

*Sucursales...*

BARCELONA: Córcega, 293-295

SEVILLA: Av. de la Libertad, 68

GRANADA: Gran Vía Colón, 38 y 40

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CRÉDITO

# LAS HACIENDAS LOCALES



## Organización financiera de las Administraciones locales en los diversos países

### III

**A** continuación está Inglaterra (en 10 ciudades tipos), con el 68,2 por 100. En tercer lugar se halla Holanda, con 52 por 100, y en el cuarto, Estonia, con el 40 por 100. Los países escandinavos deben ser colocados igualmente en esta categoría.

Francia, Italia, Hungría y Checoslovaquia se aproximan a la categoría A, o sea de los países en que los ingresos municipales dependen en gran parte de atribuciones sobre ciertos impuestos del Estado y de los aumentos locales aplicados a estos impuestos.

Pero existen grandes diferencias desde el punto de vista de la autonomía

municipal en lo que respecta al importe que el Municipio puede determinar libremente entre diversos países pertenecientes al grupo A o que se aproximan a él y algunos otros países.

En Alemania y Austria la importancia de la parte que los Municipios obtienen en el importe de algunos impuestos del Estado se fija por medio de una ley. El total de los impuestos adicionales que pueden añadirse a los del Estado en beneficio municipal es determinado de igual forma.

En estos dos países las finanzas municipales dependen muy directamente de los impuestos del Estado. Austria concede a los Ayuntamientos la facultad de percibir ciertos impuestos indirectos, gozando de autonomía en la

fijación de su importe. El producto de los impuestos locales se eleva en Austria al 14 y medio por 100 de los ingresos municipales. En Alemania se perciben igualmente algunos impuestos comunales, cuya renta asciende al 7 por 100 del total de los ingresos locales. Pero la autonomía del Municipio a este respecto se halla aún más restringida que en Austria por las limitaciones impuestas por las leyes.

En Francia la situación de los Municipios es muy diferente. Las rentas de las Comunas están constituidas, en su parte principal, por céntimos adicionales a los impuestos del Estado. Hay, pues, relación inmediata entre el impuesto del Estado, su carácter y su producto, y los ingresos que obtienen los Ayuntamientos. Pero existe una autonomía en lo que se refiere a la fijación del número de céntimos a adicionar. Existe, por tanto, un elemento de flexibilidad en la percepción de estos impuestos municipales. El Muni-



---

Casa de Campo madrileña: Gracias a Muiño, el invierno pasado cientos de hombres pudieron trabajar, como aquí se demuestra. Las derechas no lo perdonan. Pero el Madrid trabajador sabe hacer justicia a nuestros hombres. Y Madrid será cada vez más socialista.

---



cipio en Francia puede aumentar el importe de los céntimos a agregar a ciertos impuestos del Estado, o disminuirle, según las necesidades del presupuesto comunal. El Ayuntamiento dispone, por tanto, del medio de acrecentar su presupuesto de gastos si lo juzga útil o necesario. Tiene la facultad igualmente de cubrir el aumento eventual del presupuesto acrecentando las rentas que obtiene de las agregaciones hechas a los impuestos del Estado.

En Italia, Hungría y Checoslovaquia la situación de los Municipios es parecida a la de Francia. En Bélgica y Luxemburgo el régimen fiscal se aproxima mucho. En estos países los Ayuntamientos tienen autonomía y elasticidad para la fijación de estos impuestos. La elasticidad, a decir verdad, no es completa. Existe, generalmente, un tope máximo legal que limita la autonomía municipal. En Bélgica y Francia los Municipios no pueden aumentar cantidad alguna adicional sobre los impuestos personales.

No hay, por tanto, libertad absoluta.

\* \* \*

Igualmente existen diferencias de principio en la organización financiera de los Ayuntamientos en los países que hemos colocado en la categoría B.

El cuadro anteriormente inserto demuestra que en Inglaterra el importe de las subvenciones concedidas por el Estado se eleva al 29,1 por 100 del total de los ingresos comunales. En Holanda la cifra es también importante, elevándose al 23 por 100.

Pero el principio por el cual se atribuyen dichas subvenciones difiere esencialmente en estos dos países. En Holanda se componen, de una parte, de una participación del Estado en los gastos comunales sobre bases fijadas por una ley de 1897; de otra, por diversas contribuciones que tienen, de manera efectiva, el carácter de reembolso de los gastos efectuados por los Ayuntamientos en la ejecución de algunas leyes nacionales, entre las que se cuenta la de Instrucción. Las subvenciones de la primera clase son independientes de las decisiones que pueda tomar la Administración comunal en lo que se refiere al cumplimiento de los servicios y gastos que de ello se deriven. Las segundas, por el contrario, y su importancia es cada vez mayor, se hallan determinadas según los gastos que el Municipio se ve obligado a realizar para asegurar los servicios que le son impuestos por la ley.

En Inglaterra la situación a este respecto es distinta. Allí el Estado parti-

cipa en múltiples gastos municipales de diversa naturaleza. Pero esta participación del Estado implica la aprobación previa de la naturaleza y el importe de los gastos municipales subvencionados. El Estado contribuye en los gastos del Municipio en enseñanza, alienados, asistencia social, construcción de puentes y vías de comunicación, en policía municipal. Pero el Estado interviene también, en algunos casos, en los gastos municipales precisos al mejoramiento y la extensión de fábricas de electricidad y de gas, e incluso en las cargas contraídas para el mejoramiento de los tranvías comunales, de los ferrocarriles vecinales, puertos, «docks» y canales y en los gastos relativos a la mejora de las viviendas obreras. El Estado interviene, igualmente, en otras clases de gastos municipales.

En Inglaterra existen dos categorías de subvenciones del Estado a los Ayuntamientos. Las hay anuales, determinadas cada una por una ley, y que se elevan al 50 por 100 del gasto subvencionado, pudiendo ser sobrepasada dicha cifra. Al lado de estas subvenciones regulares y generales hay otras accidentales, que el Estado concede a algunas Comunas en casos especiales.

# ISA

*Fuencarral, 43*

*MADRID*

# Las Haciendas locales ante la nueva ley Municipal

**H**EMOS visto el anteproyecto de ley Municipal, formado por la Ponencia designada por la presidencia del Consejo de ministros, y, sin ánimo de ejercer una crítica detallada del mismo, vamos a examinar algunos detalles de singular interés en la parte que afecta a la dotación de las Haciendas locales, principalmente en lo que se refiere a la de las Municipalidades rurales, en una de las cuales prestamos nuestros modestos servicios.

Vemos con agrado la cesión de la totalidad del impuesto de cédulas personales y la participación que se establece en la contribución territorial por riqueza rústica, si bien consideramos insuficiente el 5 por 100 que se asigna a los Municipios inferiores a 8.000 habitantes; debiendo elevarse este tipo de imposición hasta equipararlo a las participaciones que actualmente se obtienen en las contribuciones urbana e industrial.

Por otra parte, queda sin dilucidar en el anteproyecto de referencia si el Estado continuará abonando a los Ayuntamientos la diferencia en más del

importe de las dieciséis centésimas de recargo en las cuotas del Tesoro sobre dicha riqueza, en la forma prevenida en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de diciembre de 1901 y disposición transitoria primera de la ley de 12 de junio de 1911, o, por el contrario, subsiste el decreto-ley de la dictadura de 25 de junio de 1926, en virtud del cual se arrebató a los Ayuntamientos importantes cantidades por dicho concepto.

Es interesante que quede esto bien dilucidado en el texto de la nueva ley, al objeto de evitar su interpretación por el ministerio de Hacienda, pues en este caso, como siempre, habría de resolver en contra de los intereses municipales.

Otro lapsus, y de bastante importancia para los Municipios industriales, hemos encontrado al observar la regulación del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial.

Si este arbitrio, copiado del Estatuto municipal, tuvo por finalidad la de indemnizar a los Municipios de los recargos que podrían haber establecido sobre las cuotas del Tesoro si estas Compañías tributasen por industrial en vez de verificarlo por utilidades, necesario es que para que la justicia tenga plena efectividad el Estado ceda a los Municipios el 20 por 100 de sus cuotas sobre la contribución de utilidades en la misma forma que lo verifica por industrial. Solamente de esta forma se verificará una compensación equitativa, pues de subsistir el procedimiento establecido en la legislación actual y el que se prevé en el anteproyecto para la futura ley orgánica municipal, ocasionará perjuicios cuantiosos a los Municipios a quienes afecta este tipo de imposición. El arbitrio municipal sobre el producto neto no hace más que compensar el importe de los recargos, saliendo considerablemente perjudicados si no se les compensa de las participaciones a que en buena lógica tienen derecho.

Desde estas columnas invitamos a todos los Ayuntamientos de las zonas industriales para que, de común acuerdo, hagamos llegar al Gobierno y a la Comisión parlamentaria que en su día

habrá de dictaminar el proyecto que aquél presente tengan en cuenta estas aspiraciones, que, por ser de justicia, habrán de ser llevadas al dictamen definitivo.

Vemos que se hace constar la desaparición de los impuestos del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de forestales, dando así satisfacción a las múltiples campañas que en dicho sentido han hecho los Municipios.

Tengan en cuenta el Gobierno y las Cortes que si no procuran dotar debidamente las Haciendas locales, principalmente las de los Municipios rurales, será difícil que puedan éstos cumplir con sus múltiples obligaciones; renunciando, por tanto, a higienizar y urbanizar las poblaciones, impropias de una época en que la lucha en pro de la higiene se realiza con tanta intensidad. Solamente con Haciendas bien dotadas podrá conseguirse que desaparezca el aspecto cabileño que actualmente tienen casi todos los pueblos de España.

FIDEL BAILO FEIJOO

Secretario del Ayuntamiento  
de Sástago.

M. de San Martín,

Sucesor de

**Casa Fernández Rojo**

Grabados

Fábrica de sellos de caucho  
Precintos - Numeradores y  
fechadores de caucho y metal  
ROTULOS ESMALTADOS

Fuentes, 7 Tel. 10285

MADRID

ENVIOS A PROVINCIAS

Mangueras para  
**INCENDIOS  
Y RIEGOS**

**Casas  
Tripletoro**

**BILBAO  
MADRID  
SEVILLA**

*Fomento de Obras  
y Construcciones*  
===== S. A.

*Madrid - Barcelona - Zaragoza*

===== *Oficina en MADRID:*  
*Plaza de las Cortes, número 9*



# ASISTENCIA SOCIAL



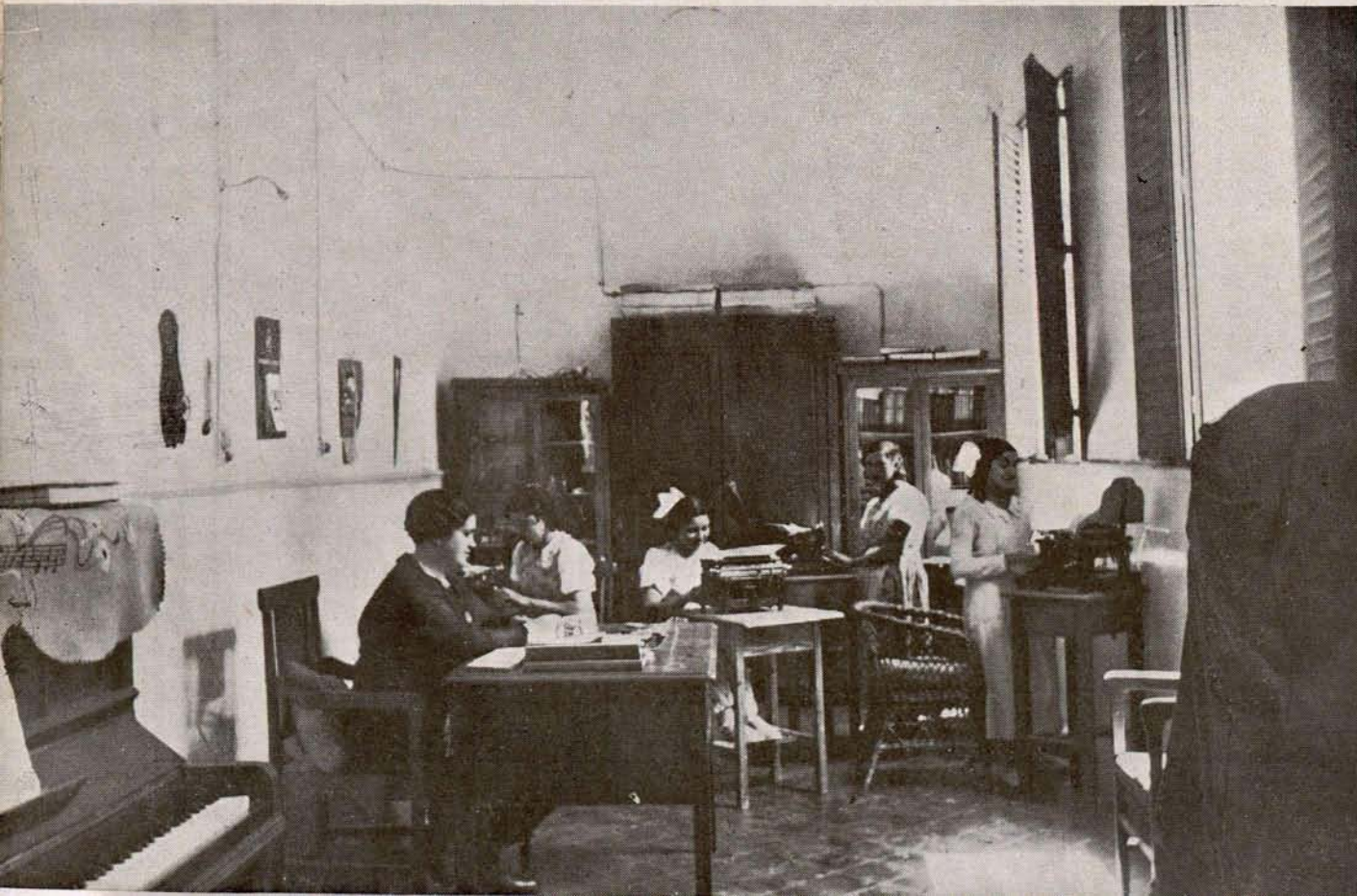
## Los internados

**D**ESDE el advenimiento de la República en España el problema de la enseñanza ha preocupado en gran manera a los gobernantes y el presupuesto de Instrucción pública fué mejorado notablemente; pero examinando datos y cifras es fácil observar que el máximo esfuerzo en este sentido no corresponde al Estado, sino al Municipio de Madrid con la creación de escuelas, inauguración de cantinas y roperos, aumento de colonias escolares, organización de excursiones, etc. Y para completar esta gran obra trata de transformar sus antiguos asilos en internados; los lugares donde no

ha muchos años no tenían más objeto que almacenar huérfanos, en sitios de cultura encargados de devolver a la sociedad, convertidos en vigorosos obreros, hábiles artistas o perfectos funcionarios, los débiles niños que se vieron privados en su más tierna edad del cariño paternal; pero que han encontrado una madre común en la corporación municipal, que los atiende y vela por ellos no sólo por compasión, sino como elementos que han de fortificar la sociedad del mañana.

En la actualidad sólo pueden ingresar en los internados los huérfanos de padre y madre o los que han perdido nada más que el padre. Pró-

ximo a modificarse el actual reglamento, me permito llamar la atención desde estas columnas a los encargados de ello para que examinen tan delicada cuestión, pues indudablemente se encuentran tanto o más necesitados de protección los huérfanos de madre. Basta contemplar los hogares deshechos al faltar la compañera, que los vivificaba con su presencia, y los pocos casos en que una viuda, por humilde que sea su condición, abandona la casa donde nacieron sus hijos, porque nuestra sociedad le presta más apoyo; y aun siendo mujer la que esto escribe, no dejamos de reconocer la injusticia de tal verdad. Se nos dirá que el hombre trabaja y puede sostener a sus hijos; pero para no admitir a estos huérfanos en un internado sería pre-



Las niñas del internado Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, con su directora, haciendo trabajos de secretaría, con la misma alegría sana con que trabajarían en una oficina particular.

ciso crear otros para los que lo son de madre y cuyos padres ayudasen módicamente a su sostenimiento. Ahora bien: actualmente no existen, y por humanidad, por egoísmo societario debemos acogerlos en nuestros colegios.

Las cárceles están nutridas de un gran contingente de jóvenes que no conocieron el cariño maternal.

Sólo debemos hacer una excepción en los huérfanos: los pretuberculosos y los anormales no convivirán con sus compañeros. El Ayuntamiento los ingresará en otros centros o subvencionará a la familia; pero de ningún modo ocuparán un puesto en el internado.

¿Quién debe figurar al frente de los internados? Indudablemente, un maestro; pero un maestro que tenga tres móviles principales: primero, *el querer*; segundo, *el saber*, y tercero, *el poder*, alternando en esto el antiguo aforismo de Diesterweg, que ponía como primera condición del maestro *el saber*. Si se quiere juzgar a un maestro hay que observar no lo que enseña, sino cómo lo enseña.

La mayor parte del tiempo deben estar los niños con maestros, pues no sólo se educa e instruye en las

clases, sino en todo momento: en el comedor, en el recreo, en el cuarto de aseo; educar es evitar que se manchen, que tiren papeles, que emborronen las paredes; educar es acostumbrarles a respetar a propios y extraños, y todo esto no se consigue en las cinco horas de clase, sino conviviendo material y espiritualmente con sus educadores. Sólo los maestros poseen el arte de inspirar continuamente el interés del niño en aquello que se les enseña, y éste es el gran arte del educador. Los maestros saben respetar, empleándola como medio educativo, la espontaneidad del niño, que, cuando está bajo el dominio de una voluntad educada, es siempre fuente de sinceridad y de deseos de justicia, con lo cual se ahuyenta el resentimiento y la hipocresía.

El ideal sería que cada internado estuviera integrado, a lo sumo, por cuarenta huérfanos y habitasen un pequeño hotel continuamente relacionados con el exterior; pero esto sería muy costoso y, por tanto, se ha de procurar, con los medios de que se dispone, conseguir el máximo de beneficios.

Todos conocemos las ventajas de una escuela graduada, y nadie negará

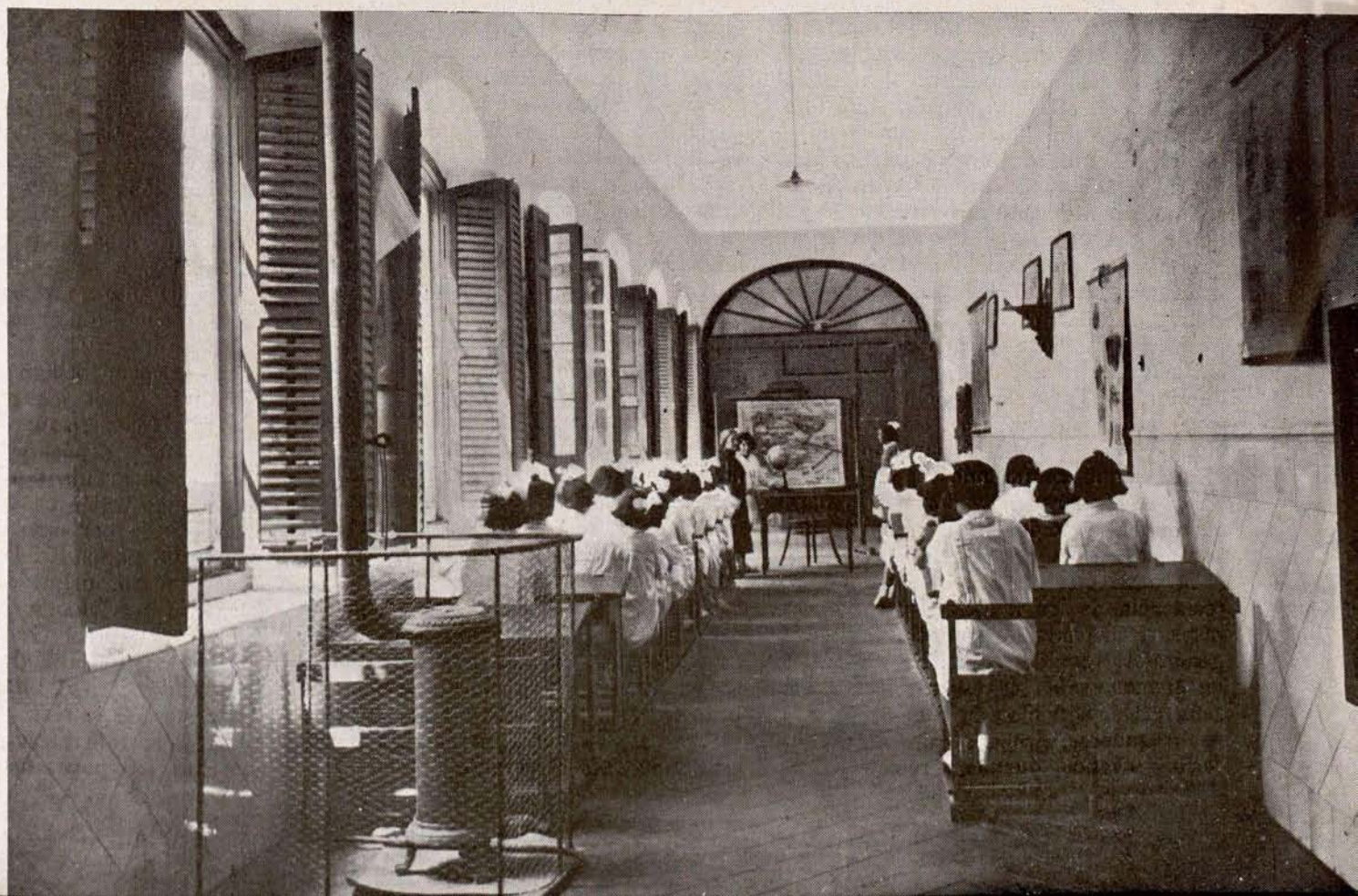
que esta graduación en los internados es de absoluta necesidad. ¿Se ha pensado en el peligro que existe al tener en un mismo edificio a niños de ocho o diez años con otros de dieciséis o dieciocho, y a éstos en contacto con ancianos que por circunstancias especiales están defraudados y con una amargura inmensa en su corazón?

En cambio, todos los niños de cinco a ocho años donde encontrarían más semejanza con la casa abandonada sería ingresando en un internado de niñas, futuras madres de familia, que con tierna solicitud procurarían que los pequeñuelos no se sintieran cruelmente transportados desde la casa familiar a un caos abrumador. Es preciso que al ingresar encuentren un hogar con dormitorios higiénicos y agradables, escuelas alegres, campos de recreo, comida sana y abundante, etc.

En otro internado podrían figurar los niños de ocho a catorce años, y si el local reuniera condiciones, a las clases podrían concurrir niños del distrito, y el director graduaría la enseñanza, sin diferenciar los internos de los externos.

Por último, los mayores de catorce años ocuparían locales distintos,

Clase de Geografía,  
del Colegio internado  
Antonio de Solís, de  
Alcalá de Henares,  
cuyo sostenimiento corre a cargo del Municipio madrileño y que dirige D.<sup>a</sup> Nieves Pastor.



con talleres, escuelas profesionales, etcétera, donde se convirtieran en excelentes obreros o funcionarios y cuyo reglamento se ajustaría a normas distintas. El paso de niño a adulto debe ser muy bien cuidado por el educador, tratando éste de comunicarle esos hábitos de sinceridad que hablábamos antes, pues será el modo de adentrarse en su espíritu, conocerlo y evitar que temerosamente esconda sus facetas más preciadas y que, por tanto, más han de contribuir a conocerlo.

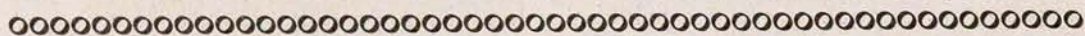
En todos estos internados se evitará la uniformidad en el vestir. En una casa compuesta de cinco o seis pequeñuelos no van todos con el mismo colorido en el vestido o confeccionado de la misma forma; la madre procura hacerlo con arreglo a la edad y modo de ser de cada uno. Así, pues, los internos vestirán sencillamente; pero con gusto y con

trajes cómodos. Se marcarán con las iniciales de cada uno y se huirá de la numeración; que conserven su personalidad y no se conviertan en un número.

En cada una de estas secciones se establecerán bibliotecas, se implantará el intercambio postal con centros análogos de España y del extranjero. Nuestros colegios, como parte de la nación, han de relacionarse con sus congéneres de otros países. Se organizarán continuamente excursiones y visitas a sitios de interés; se les despertará, en fin, amor a la Humanidad y al progreso, haciéndoles conocer el valor de su personalidad y el afán por un ideal. El hombre que no vive para una idea no podrá jamás elevarse por encima de la vulgaridad.

NIEVES PASTOR

Alcalá de Henares.



## El Colegio Pablo Iglesias

**H**EMOS hablado anteriormente de la vastedad del conjunto de pabellones que componen el Colegio Pablo Iglesias. Lo demuestra el hecho de que desde la carretera de Colmenar hasta el término lindante con el de Alcobendas hay una distancia de un kilómetro, aproximadamente, por una anchura de 500 metros.

Tras pasado el puente de entrada al recinto, puente sobre el ferrocarril — ya que algún nombre hay que dar a lo que circula por aquellas vías —, nos hallamos frente al pabellón de Dirección y Administración. Consta de dos plantas, estando dedicada la superior exclusivamente a salón de actos, y la inferior, a despacho, oficinas y sala para recibir visitas.

A su lado se halla el pabellón de viviendas, que comprende las del director y administrador, y dormitorio para 20 mozos, dividido en dos amplias habitaciones.

El local que se hallaba destinado a residencia de los frailes consta de tres pisos, y disponía de sótano, almacenes generales, capilla, sacristía, depósito de efectos, salas de espera, locutorios, refectorios, servicios de cocina, despensa, fregaderos, grandes salas de dormitorios, lavabos, duchas y retretes.

Estos cuerpos de edificio que hemos mencionado, en unión del de portería general, que consta de dos plantas y que se halla situado fuera del recinto, al borde mismo de la carretera, constituyen lo que pudiéramos llamar el grupo de Administración.

Para dormitorios se han destinado 8 pabellones de dos plantas, en cada uno de los cuales hay dos departamentos capaces para 50 camas, lo que hace un total de 200 por pabellón y un conjunto de 1.600 para el edificio. Cada dormitorio dispone del servicio de lavabos, duchas y W. C., más un cuarto destinado al vigilante de guardia y otro para depósito de ropas, en el que cada acogido dispondrá de un armario independiente.

Los comedores constituyen una sección de una sola planta, con un pequeño sótano destinado a almacén de comestibles. Los comedores son tres, de dimensiones colosales. Dos de ellos tienen capacidad para 400 personas cada uno, y el otro, para 800.

Unidas a lo anterior se hallan las cocinas, que llevan anejos los locales de fregaderos, carnicería, etc., y donde recientemente ha habido que instalar una cámara frigorífica donde se conserven los alimentos en debidas condiciones durante el verano.

Los edificios dedicados a la enseñanza general son dos: uno dedicado a párvulos, que puede subdividirse en 10 clases, capaz cada una para 40 alumnos, con sala de profesores, y el de enseñanza primaria, que consta de 18 clases, disponiendo, como el anterior, de local para clase de anormales y de biblioteca escolar.

También se dispone de una serie de naves que en la concepción del edificio se hallan destinadas a enseñanzas prácticas sobre diversas profesiones. Cada una de las naves lleva aneja una habitación para el profesor.

Como local de recreo de invierno existe una enorme sala a la cual se halla adosada otra que estaba destinada a capilla y que tiene fácil utilización como sala de conciertos y fiestas culturales.

El Colegio Pablo Iglesias puede disponer de magníficas instalaciones sanitarias. Local adecuado para ello tiene; dispone de un pabellón de enfermería que consta de tres naves paralelas: dos para enfermedades comunes y otra para oftalmología. Cada una de ellas tiene locales para W. C., urinarios, cuarto de enfermeros, sala de curas, despacho para el médico y cuartos para ropa limpia y sucia.

La nave central se dedicará a farmacia, laboratorio y depósito.

También hay dependencias para comedor de convalecientes, sala de operaciones, con otra de esterilización; depósito de instrumental, etc.

Igualmente se dispone de un pabellón para infecciosos, que se compone de dos salas y de servicios de baños y lavabos, enfermería, ropa sucia, desinfección, lavado y secado mecánico, planchado y depósito de ropa limpia, sala de curas, médicos, material quirúrgico, esterilización y sala de operaciones. Lleva, además, cuartos para aislamiento de enfermos y un comedor de convalecientes.

Equidistante a ambos pabellones existe la cocina, que surte tanto a uno como a otro.

Las dependencias generales están constituidas por los pabellones de lavadero y secadero mecánico, panadería, peluquería y depósito de cadáveres.

Existe la granja agrícola, que dispone de un pabellón central con dos plantas, rodeado por otro de una sola formando un patio. En la granja hay oficinas, museo, urinarios y lavabos, laboratorio y vivienda para el capataz. El cuerpo central tiene local para observatorio meteorológico. En el pabellón que rodea al anterior se dispone de locales de establo y cuadra, granero, pajera, taller, etc. De todos estos servicios son pocos los que funcionan.

# Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID - TELÉFONO 11246

BARCELONA:  
Vía Layetana, 28

VALENCIA:  
Av. del Puerto, 219

SÉVILLA:  
América Palace



MADRID.-Plaza de la Villa, pavimentada en el año 1932

CON **LOSETA ASFALTICA C. P. A.**,

pavimento de fabricación española, cómodo, de fácil colocación, de larga vida.

**CALLES CON 25 AÑOS DE SERVICIO** son la mejor garantía de este pavimento.

*Su colocación es fácil, no se necesitan obreros especializados.*

*Pídanos folleto ilustrado, presupuestos y cuantos datos necesite.*

MAS DE 500 REFERENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS EN ESPAÑA

OTROS PAVIMENTOS: Asfalto fundido, asfalto comprimido monolítico, asfalto antiácido, asfalto sintético, etc.

# El Hospital Provincial de Navarra

**E**N Navarra las instituciones benéficas han seguido una trayectoria de languidez desde primeros de siglo hasta hace tres o cuatro años. Y eso que, tanto el Hospital como la Casa de Maternidad, al ser creados — siglos XVI y XVIII —, fueron una avanzada señaladísima en cuanto a la materia se refiere.

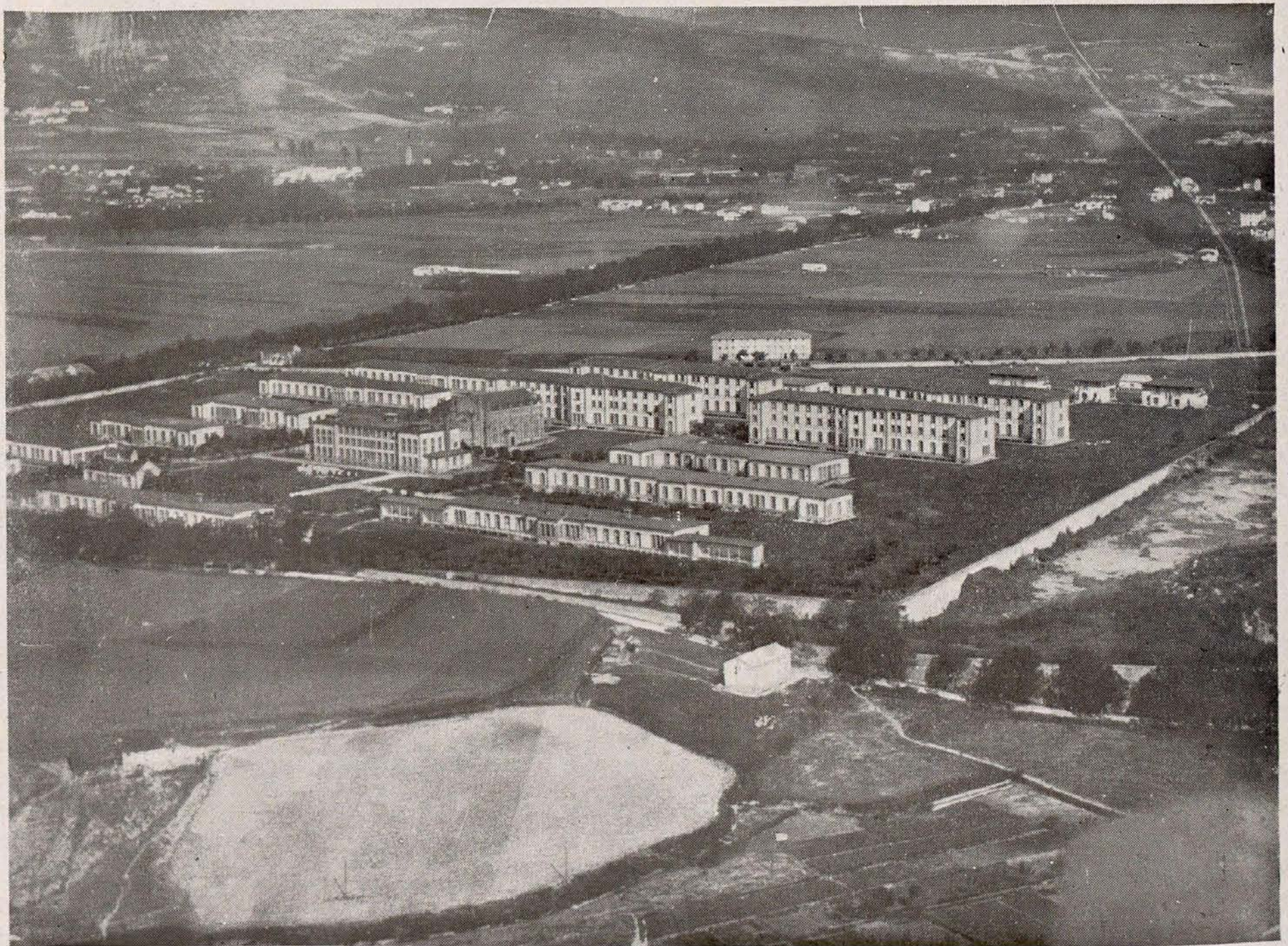
Navarra ha soportado durante muchos años un caserón viejo y destartado, sin los más rudimentarios servicios de higiene, que ha servido de Hospital a una provincia rica, llena de vitalidad, que se distinguía por las ventajas de su admi-

nistración privativa y por la envergadura de su presupuesto.

Y esto no hubiera tenido nada de extraño si Navarra no hubiera dispuesto de un Hospital magnífico, creado por una benemérita dama, D.<sup>a</sup> Concepción Benítez de Beistegui, que a fines del siglo XIX planeó el dotar a Navarra de un modernísimo Hospital.

Pero a los políticos de Navarra no interesaba el que la provincia tuviese bien atendidos sus servicios hospitalarios, ya que más votos obtenían con la construcción de una carretera o de un puente que con el albergue de unos míseros enfermos.

Y de esta suerte, el Hospital de la benéfica dama, que sirvió para enriquecer a unos cuantos personajes, fué durante muchos años testigo mudo de la incuria de los primates de la provincia. Sus grandes tapias y sus hermosos pabellones — el Hospital, de técnica de principios de siglo, se componía de 23 pabellones — quedaron abandonados a la acción del tiempo, y es en la época de la dictadura cuando el Ayuntamiento de Pamplona pretende *quitárselo de encima*, ofreciéndolo primeramente a la duquesa de la Victoria para Hospital de la Cruz Roja, y más tarde al dictador para Academia militar.



El Hospital Provincial de Navarra visto desde un avión.<sup>1</sup>



Pero es Martínez Anido quien aprovecha la coyuntura para convertir el magnífico nosocomio en Residencia Nacional de Ciegos, entregando la finca al Patronato nacional.

Al caer Primo de Rivera, la Diputación berengueriana obtuvo el rescate del Hospital mediante el abono de las obras realizadas por la dictadura, y es la primera gestora de la República la que realiza el traslado de los enfermos del viejo caserón a los restaurados pabellones del Hospital de Barañáin.

Aun cuando su contextura horizontal por pabellones hace que el Hospital ocupe una extensión superior a 80.000 metros cuadrados, la existencia de una galería subterránea que comunica a todos los pabellones simplifica notoriamente el funcionamiento de los servicios.

Una idea de lo que ha ganado Navarra en asistencia hospitalaria la da el aumento de enfermos, ya que en el viejo la media diaria era de 150 estancias y en el actual sobrepasa la de 450.

Aparte de esto, se ha conseguido lograr una estructuración moderna, con la consiguiente instalación de servicios que en el viejo Hospital eran totalmente desconocidos.

Además de la asistencia de Cirugía y Medicina general, ya de por sí suficientes para acreditar al Hospital, existen servicios especiales perfectamente dotados para cumplir por completo su misión.

Son dignos de mención dos pabe-

llones para físicos — hombres y mujeres —, con capacidad para sesenta enfermos, en los que se sigue un tratamiento completo, ya que dicho servicio lleva aneja la instalación de un laboratorio, servicio de rayos X y una sala de operaciones en la que la mayoría de los días se practican intervenciones de neumotórax y frenicectomías.

Los servicios de Oftalmología y Otorrinología cuentan asimismo con un pabellón independiente dotado de sala de operaciones y salitas anejas de investigación.

Actualmente pasan de 470 los enfermos hospitalizados, y en las consultas públicas se sigue tratamiento a aquellos enfermos que no necesitan hospitalización.

El número de operaciones de cirugía general, sin contar las de especialidades, oscila entre cinco y diez que se practican diariamente.

Este servicio lo atienden entre dos cirujanos, con la cooperación de ayudantes y personal especializado.

Asimismo existen dentro del Hospital, y con la independencia necesaria, servicios de Medicina y Cirugía infantil, infecciosos, Medicina general, ancianos, Cirugía general—con las correspondientes secciones de traumatología, etc., etc.—, tuberculosos y especialidades.

En el Hospital se da entrada a todos los enfermos pobres de la provincia, siempre que presenten el expediente de pobreza extendido por la alcaldía de su residencia. También

se atiende a los de otras provincias y extranjeros, siempre que se presenten en el Hospital con alguna dolencia.

También existe dentro del Hospital un pabellón de enfermos de pago, en el que por una cuota módica se da asistencia y se practican operaciones a aquellos enfermos que pueden costearse las estancias y tratamiento.

Uno de los motivos de orgullo de la primera Diputación provincial republicana es, repito, el haber acometido las obras de adaptación de los pabellones de Barañáin para recibir seguidamente a los enfermos pobres, tan deficientemente instalados en el antiguo Hospital civil. No se han omitido gastos, y de la magnificencia de este Hospital hacen alabanzas cuantos lo visitan. Su inauguración se realizó calladamente, sin el atuendo y el estruendo de las grandes solemnidades, y un buen día los navarros se vieron sorprendidos con la grata realidad de una empresa que muchos juzgaban una quimera. De aquel Hospital, en cuyo frontispicio se leyó el repelente letrero «Último asilo de la indigencia», no quedaba ya sino el ominoso recuerdo.

La prensa pamplonesa silenció el acontecimiento, llevada de su constante empeño de empequeñecer cuanto lleve marchamo republicano o socialista. ¡Que su Dios les pague tan santa intención!

CONSTANTINO SALINAS

*Ex presidente de la Diputación de Navarra.*

## Declaración del Congreso Municipalista de Gijón

*En cumplimiento del artículo 9.º de la Constitución, todos los Municipios de la República serán plenamente autónomos en cuanto afecta a la realización de sus fines políticoadministrativos en las materias de su competencia. De acuerdo con esta norma fundamental, desenvolverán sus actividades con sujeción a su ley orgánica, sin que sea permitido a la autoridad gubernativa intromisión alguna en la esfera privativa de las funciones de los organismos municipales, que en caso alguno podrán ser designados ni renovados antes del término de su mandato, sino por el sufragio universal, igual, directo y secreto del vecindario en los términos y con las garantías que la ley establezca. Los alcaldes, presidentes de Juntas vecinales y concejales serán responsables por la comisión de hechos realizados fuera de la ley que lleven aparejada responsabilidad civil, criminal o administrativa, que solamente podrá ser exigida, con sujeción a normas procesales impuestas por leyes de carácter general, por las autoridades judiciales u organismos de la jurisdicción contenciosoadministrativa.*

# El Congreso municipalista

CON arreglo a la convocatoria publicada en la prensa, ha tenido efecto en Gijón el Congreso municipalista organizado por la Unión de Municipios españoles.

La importancia concedida a dicho Congreso ha sido grande por todos los que se preocupan de los problemas de la administración local, no tanto por la eficacia que pueda concedérsele, ya que nadie puede ignorar que sus resoluciones serán tenidas en cuenta en el grado que se hallen de conformidad con el pensamiento del Gobierno, sino porque reflejan las inquietudes sentidas por los organismos locales ante la conducta observada con ellos por los representantes del Poder central.

Es evidente que la celebración del Congreso ha sido verdaderamente oportuna. Reunirse los representantes de los Ayuntamientos en unos momentos en que la autonomía municipal es vulnerada, con fines políticos, por quienes se han hartado de proclamarse paladines de la misma, y adoptar resoluciones que significan una censura para el presente al propio tiempo que una esperanza para el porvenir, significa un avance en las costumbres españolas. Desgraciadamente, en España lo normal era que los Ayuntamientos estuviesen siempre atemorizados ante las resoluciones autoritarias del Gobierno.

Desde el primer instante han podido dibujarse claramente dos tendencias en el seno de los delegados. La primera, partidaria de una autonomía efectiva. La segunda, que, sosteniendo el principio autonómico, quería hacerlo prácticamente imposible.

La declaración de principios aprobada refleja cuál ha sido el espíritu del Congreso, espíritu que ha prevalecido a lo largo de los acuerdos adoptados y que, lógicamente, ha sido una condenación del régimen actual, en el que impunemente pueden eliminarse Ayuntamientos elegidos por la voluntad popular, siendo sustituidos por quienes durante toda su vida política no han hecho otra cosa que oprimir a los pueblos con el dominio de todos los resortes políticos.

Pero, por si esto fuera poco, la aprobación clara y explícita de una moción, sostenida por los elementos de izquierda, en la que se pide la reposición de los Municipios suspendidos o destituidos gubernativamente, puso de manifiesto cuál era el sentir de los delegados.

Otros muchos aspectos de la vida local se han abordado en el Congreso. Del detalle de los mismos tendrán conocimiento nuestros lectores por la publicación de las ponencias aprobadas, cosa que iremos haciendo sucesivamente. Pero hay uno de fundamental interés para las corporaciones locales, sobre el cual quiero hacer unos ligeros comentarios. Me refiero, ya se habrá comprendido, a las Haciendas locales.

Aprobadas muchas modificaciones para fortalecer económicamente a los Municipios, se llegó a la cuestión que dió origen al más violento de los debates habidos.

Al de la desgravación de impuestos municipales para los vinos.

Sabido es que el impuesto sobre los vinos constituye, en la mayoría de los Municipios, una de las fuentes más importantes de ingresos. Pues bien; un grupo de representantes de Ayuntamientos enclavados en zonas vitivinícolas pedían la supresión total de este impuesto. La protesta contra dicha moción tenía que ser vigorosa si previamente no se concedían a los Ayuntamientos medios económicos con que sustituir lo que por dicho concepto venían percibiendo. Y esa propuesta no era formulada por los defensores de la desgravación. No obstante, la fórmula fué presentada por unos cuantos congresistas. Es la de la instauración del impuesto progresivo sobre la renta, que obligase a contribuir a todos los vecinos al sostenimiento de las cargas municipales en la medida de sus disponibilidades económicas. Tuvo mucha oposición la propuesta. Era natural. Los intereses creados se revolvían contra esta medida. Diputado radical hubo que defendió la desgravación del vino, por ser la provincia que representa viticultora; pero combatió el impuesto directo sobre la renta porque le afectaba personalmente como propietario. Y es que cuando de intereses económicos se trata lo que menos interesa es la vida de los Municipios. Naturalmente que la propuesta de implantación del impuesto sobre la renta no prevaleció. Es más cómodo el sistema actual de percepción de los tributos sobre el consumo, aun cuando tengan que satisfacerlos en su mayor parte los trabajadores.

Los elementos derechistas han enviado al Congreso sus miembros más destacados en materia municipal. Pensaron que nadie más que ellos podían ofrecer soluciones a los difíciles problemas locales. Pero las soluciones quedan inéditas. ¿Por dificultades para la exposición? En modo alguno. En el Congreso ha hablado todo el que ha querido. Es que fueron pensando que su falso autonomismo sería el que triunfara y, por tanto, la fórmula mejor sería confiar al Estado la tutela de los Ayuntamientos. Pero cuando han visto que el verdadero espíritu autonómico es el que prosperaba, se hallaron desarmados para poder hacer una labor verdaderamente fecunda.

Y como remate de las tareas, una desdichada exposición del representante del Poder central. El ministro de la Gobernación no asistió «por sus muchas ocupaciones». Su delegado no lo hizo peor ni mejor que él lo hubiera hecho. Pero es que se compagina mal el hablar de autonomía y en la práctica anular dicho principio. Aun cuando ya estamos acostumbrados a muchas cosas desde que nos des gobiernan los actuales elementos.

MARIANO ROJO

Leed y propagad EL SOCIALISTA

*Sociedad Española*

P U R I C E L L I

*Manuel Silvela, número 1*

M A D R I D

se juzga por el monje hábito



y a un Ayuntamiento se le juzga por el «pelaje» de sus funcionarios. Vestirlos bien, para mucho tiempo, sin gravar demasiado el presupuesto, es problema que resuelve la colaboración de una sastrería especializada en uniformes...



que dé a esos uniformes «la línea» que tienen todos sus trajes de calle, gracias a sus cortadores de primer orden, y la duración que deben a la calidad de sus pañerías, a pesar de sus precios siempre económicos.



# CASA BENITEZ

GRANDES MANUFACTURAS DE SASTRERIA

Sección Medida.  
Sección Señoras.  
Sección Niños.  
Sección Uniformes.

Proveedor de la Excma. Diputación Provincial de Madrid, del Excmo. Ayuntamiento de Madrid y de la Banda Republicana.

ROSALIA DE CASTRO, 42  
(Antes Infantas) Teléfono 17149  
MADRID